



**Facultad de derecho y ciencias políticas**

**Escuela académico profesional de derecho y ciencias políticas**

**Tesis**

**FACTORES ASOCIADOS A LA APLICACIÓN DE LA LEY 30364, EN  
LA PROVINCIA DE UCAYALI – CONTAMANA 2017**

**Presentado por:**

**RUIZ TUESTA MANUEL**

**RUIZ SALDAÑA FRANK CRISTIAN**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**Profesor: ORISON VALERA DAVILA**

**Asesor**

**Pucallpa – Perú**

**2017**

**APROBACION**

---

**PRESIDENTE**

---

**VOCAL**

---

**SECRETARIO**

---

**ASESOR**

## **DEDICATORIA**

A mis hijos; Cristian y Any que son la fuente de mi superación:

A mis padres por el amor infinito compartido y apoyo incondicional para ser cumplir con mis metas.

**FRANK CRISTIAN.**

A mis padres y a mis queridos ancestros, por permitirme trascender, para lograr sus deseos de superación.

A nuestros amigos, conocidos y no conocidos, víctimas de la incorrecta aplicación de la ley N° 30364

MANUEL

## AGRADECIMIENTO

Gracias al divino redentor por darnos sabiduría y hacer realidad la culminación de nuestro trabajo de investigación.

Agradecemos a nuestras esposas, hijos, nietos porque sin su aliento y su comprensión no hubiera podido ser posible cumplir con nuestro propósito.

A los docentes de la Universidad Privada de Pucallpa que nos brindaron sus enseñanzas durante toda nuestra carrera y sobre todo al programa de Tesis Asistida, y a su equipo multidisciplinario Coordinadora Mg. Lilia Ramírez Zumaeta, Metodólogo Dr. Julio Macedo.

A nuestro asesor profesor y mentor de la Universidad Privada de Pucallpa, Orison Valera Dávila, por su orientación en el desarrollo de nuestra tesis, la cual fue indispensable para el logro de nuestros objetivos.

A los jueces y fiscales de la Provincia de Ucayali y personal Policial, por habernos brindado su tiempo y su voluntad en la realización de la presente investigación.

LOS AUTORES.

ÍNDICE

Resumen	x
Abstract	xi
Presentación	xii
Introducción	13

## **CAPITULO I**

### **PLAN TEMATICO DEL PROBLEMA**

1.1. Descripción de la Realidad Problemática.....	14
1.2. Formulación de Problema.....	15
1.2.1. Problema General.....	15
1.2.2. Problema Específico.....	15
1.3. Formulación de Objetivos.....	15
1.3.1. Objetivo General.....	15
1.3.2. Objetivos Específicos.....	15
1.4. Justificación de la Investigación.....	15
1.4.1. Justificación teórica.....	15
1.4.2. Justificación Práctica.....	16
1.4.3. Justificación Metodológica.....	16
1.4.4. Justificación Social.....	16
1.5. Delimitación del estudio.....	16
1.5.1. Delimitación Espacial.....	16
1.5.2. Delimitación Temporal.....	16
1.5.3. Delimitación Teórica.....	16
1.6. Viabilidad del Estudio.....	17
1.6.1. Evaluación Técnica.....	17

1.6.2. Evaluación Ambiental.....	17
1.6.3. Evaluación Financiera.....	17
1.6.4. Evaluación Social.....	17

## CAPITULO II

### MARCO TEORICO

2.1 Antecedentes de la Investigación	18
2.2 Bases Teóricas	24
2.3 Definiciones Conceptuales	60
2.4 Formulación de Hipótesis	62
2.4.1 Hipótesis General	62
2.4.2 Hipótesis específicas	62
2.5 Operacionalización de Variables	63

## CAPITULO III

### METODOLOGIA

3.1 Diseño de la Investigación	64
3.2 Población de Muestra	64
3.3 Métodos y Técnicas	65
3.4 Técnicas de Acopio y de Datos	65
3.5 Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos	66

## CAPITULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Resultados	67
----------------	----

4.2 Discusión	85
Conclusiones	88
Recomendaciones	89
Referencias Bibliográficas	90
APENDICE 01 - Matriz de consistencia	94
APENDICE 02 – Cuestionario	97

#### INDICE DE TABLAS

Tabla N° 01	62
Tabla N° 02	64
Tabla N° 03	66
Tabla N° 04	68
Tabla N° 05	71
Tabla N° 06	73
Tabla N° 07	75
Tabla N° 08	77
Tabla N° 09	78
Tabla N° 10	79

#### INDICE DE FIGURAS

Figura N° 01	62
Figura N° 02	64

Figura N° 03	66
Figura N° 04	68
Figura N° 05	71
Figura N° 06	73 Figura
N° 07	75

## RESÚMEN

En la presente investigación hemos tenido como objetivo determinar que son factores asociados a la aplicación de la Ley 30364, en la provincia de Ucayali– Contamana: la previsión económica, tecnológica, demográfica y educativa.

Con la finalidad de profundizar el análisis e interpretación de los resultados se utilizó el método descriptivo correlacional, aplicando el cuestionario como instrumento, teniendo como resultado que los factores asociados a la aplicación de la Ley N° 30364, previsión económica y tecnológica, demográfica y educativa se relaciona en un 20% lo que indica una relación significativa con respecto al nivel de aplicación de la Ley N° 30364, distribuida en una escala NEUTRAL 20% con respecto al nivel de aplicación de la Ley N° 30364, en relación al nivel de factores asociados de la aplicación a la Ley N° 30364, en una escala DE ACUERDO el 60% esta con respecto al nivel de aplicación de la Ley N° 30364, en relación al nivel de factores asociados de la aplicación a la Ley N° 30364, en una escala TOTALMENTE DE ACUERDO el 20% está totalmente de acuerdo con respecto al nivel de aplicación de la Ley N°

30364, en relación al nivel de factores asociados de la aplicación a la Ley N° 30364.

Palabras clave: Factores asociados a la ley N° 30364, Nivel de aplicación a la Ley N° 30364.

## ABSTRACT

In the present investigation we have aimed to determine the factors associated with the application of Law 30364, in the province of Ucayali- Contamana: economic, technological, demographic and educational forecasting.

In order to deepen the analysis and interpretation of results correlational descriptive method was used, applying the questionnaire as a tool, with the result that the factors associated with the implementation of Law No. 30364, economic and technological, demographic and educational prevention It is related by 20% indicating a significant relationship to the level of application No. 30364 law, distributed on a scale NEUTRAL 20% over the level of enforcement No. 30364, in relation to the level of factors associated application to the Law No. 30364, on a scale to 60% is over the level of enforcement No. 30364, in relation to the level of factors associated with the application to the Law No. 30364 , On a scale FULLY AGREED, 20% fully agree with respect to the level of application of Law No. 30364, in relation to the level of associated factors of the application to Law No. 30364.

**Key words:** Factors associated with Law No. 30364, Level of application to Law No. 30364.

## PRESENTACIÓN

Distinguidos miembros del jurado:

Reciban un cordial saludo y ponemos a vuestra consideración la presente tesis titulada: FACTORES ASOCIADOS A LA APLICACIÓN DE LA LEY 30364, EN LA PROVINCIA DE UCAYALI– CONTAMANA, que consiste en una problemática nacional referente a la correcta o incorrecta aplicación de esta Ley, por la influencia de diversos factores: económicos, sociales, políticos, tecnológicos, culturales, etc.

La presente tesis está organizada por cuatro capítulos:

El capítulo I desarrolla el problema de investigación, se describe el problema, los objetivos, la formulación, justificación y evaluación del mismo.

El capítulo II expone el marco teórico que sustenta la investigación, los antecedentes, definiciones conceptuales y la hipótesis en la investigación.

El capítulo III presenta la metodología de la investigación, las variables, el tipo, diseño, población, muestra, técnica e instrumento de investigación, así como métodos de tratamiento de datos.

El capítulo IV, los métodos, los resultados en función de procesamiento de datos obtenidos de cada variable del estudio y su respectivas dimensiones, además los resultados de la aplicación de prueba de hipótesis, la discusión, las conclusiones y recomendación respectiva.

En este sentido, presentamos la citada información con la finalidad de contribuir en el conocimiento del derecho, y del debate académico que caracteriza por excelencia a la comunidad jurídica.

## INTRODUCCIÓN

La violencia familiar, es un fenómeno social que afectada a la comunidad en su conjunto, en tanto se hace ya una mala costumbre que en el seno familiar se maltrate física y psicológicamente a sus integrantes, como en el ámbito laboral o educativa, es por ello que se expide la Ley 30364, Ley que tiene por finalidad prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar, estableciendo políticas que regulen los mecanismos y medidas integrales de prevención, atención y protección a las víctimas así como de reparación del daño causado; y dispone también la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar, una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos. Es así que en la presente investigación hemos obtenido como resultado de nuestro objetivo general que existe una deficiente implementación normativa, económica, logística y de capacitación en los responsables de la aplicación de la Ley.

La población tiene poco conocimiento de la Ley, de su finalidad, de las medidas de protección, de la forma como proceder a denunciar, quienes y ante quienes, de los requisitos, del propio proceso y cuál es su posición frente a la erradicación del problema.

## **Capítulo I Plan Temático**

### **del Problema**

#### **1.1. Descripción Del Problema De Investigación.**

La presente investigación, es producto de que como docentes, en primera carrera profesional, hemos podido observar; en las aulas a los niños y adolescentes que asisten desmotivados a escuchar las clases, y en las horas de recreo, la pregunta ha sido casi usual; ¿porqué estas triste?; el alumno ha respondido siempre; mi papá y mamá se han peleado, la policía los ha llevado a la comisaría y mi papá está en la cárcel, no me gusta que peleen, y eso me pone así de triste; posteriormente en la Gobernación de Contamana, se ha visto recibir denuncias por violencia familiar, a donde concurrían los afectados y al no tener la gobernación facultades para resolver estos conflictos, recomendaba a los denunciantes, ir a la policía, después de unas horas, el afectado (a), retornaba contrariado (a), que existe un va y viene, la policía no los ha atendido, fue derivado a la fiscalía, en otros casos ya formalizados la denuncia ante la fiscalía, no se dictaban las medidas de protección en favor de la víctima.

Frente a este problema social, averiguamos que sí existía una ley, y la encontramos y nos preguntamos, ¿por qué continúan y no disminuyen los actos de violencia familiar?, al leer la Ley encontramos su estructura; debidamente justificada para ser aplicada en tanto que la Ley 30364, en su artículo 1. Objeto de la Ley - expresa - La presente ley tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños,

adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Para tal efecto, establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.

La Ley está dada y se viene ejecutando, pero a medias, ¿debemos entenderlo de esta forma?

La violencia familiar no ha cesado en la forma esperada, los ciudadanos de la provincia de Ucayali, específicamente de la ciudad de Contamana, alejada geográficamente de la capital del departamento de Loreto - Iquitos, sufre de no tener la implementación real de los equipos multidisciplinarios en ella el personal altamente capacitado, dedicados en exclusividad para atender la concreta aplicación de la Ley materia de esta investigación de allí que encontramos diversos factores que se asocian a la aplicación de la Ley, la cual la describimos, comparamos y comprobamos a efectos de proponer alternativas de solución.

## **1.2. Formulación del Problema.**

### **1.2.1. Problema general.**

¿Cuáles son los factores que se asocian a la aplicación de la Ley 30364, en la provincia de Ucayali - Contamana?

### **1.2.1. Problema específico.**

¿Son factores que se asocian a la aplicación de la Ley 30364, la previsión económica, tecnológica, demográfica, educativa, en la provincia de Ucayali – Contamana?

¿Los factores asociados a la aplicación de la Ley 30364, son eficaces para la aplicación en la provincia de Ucayali?

- ¿Los factores asociados a la aplicación de la Ley 30364, no son eficaces para la aplicación en la provincia de Ucayali?

### **1.3. Objetivo General y Específico**

#### **1.3.1. Objetivo general.**

Determinar que son factores asociados a la aplicación de la Ley 30364, en la provincia de Ucayali– Contamana, la previsión económica, tecnológica, demográfica y educativa en la provincia de Ucayali – Contamana.

#### **1.3.2. Objetivo específico**

1.- Describir que los factores asociados a la aplicación de la Ley 30364, son eficaces, para prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la en la provincia de Ucayali – Contamana.

2.- Describir que los factores asociados a la aplicación de la Ley 30364, no son eficaces, para prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la en la provincia de Ucayali – Contamana.

### **1.4. Justificación**

#### **1.4.1. Justificación teórica.**

Es importante revisar, actualizar y acrecentar los fundamentos teóricos para comprender mejor la relación de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en su eficaz aplicación en las distintas ciudades del país.

#### **1.4.2. Justificación teórica**

Tomando como referencia aportes de otros investigadores que consideran, que la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, regula conductas familiares a un ambiente de paz y armonía, previene, sanciona para erradicar todo acto de violencia contra la institución familiar y sus componentes más débiles, protegiéndola de la violencia, resulta sustancial su estudio.

#### **1.4.3. Justificación Metodológica.**

Como cada investigación tiene su propia metodología, en el desarrollo de esta investigación se aplicó una metodología adecuada que permita alcanzar los resultados más pertinentes, y pueda aplicarse previamente adaptada en otras investigaciones.

#### **1.4.4. Justificación Social.**

La presente investigación socio jurídica tendrá un impacto social en el Ministerio Público, el Poder Judicial y la comunidad de abogados litigantes, y la población en su conjunto quiénes serán directamente beneficiados, siendo de suma importancia que todos tengan conocimiento de la eficacia de la Ley en su aplicación en forma discriminada de acuerdo a la cada realidad geográfica, con la finalidad de que la Ley pueda ser mejorada por la posible ineficacia en su aplicación en igualdad de condiciones para cada rincón del país.

### **1.5. Delimitación del Estudio.**

#### **1.5.1. Delimitación espacial.**

La investigación se realizó en el Juzgado Mixto, Fiscalía de Familia, comisaria, Centro de Emergencia de la Mujer y la población ucayalina de Contamana.

#### **1.5.2. Delimitación temporal.**

Se realizó en el primer semestre del año 2017.

### **1.5.3. Delimitación teórica.**

Los elementos teóricos están alineados fundamentalmente a los factores que se asocian a la Ley 30364, tales como, la previsión económica, tecnológica, demográfica y educativa, prevención, sanción y erradicación, de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la provincia de Ucayali.

## **1.6. Viabilidad Del Estudio.**

### **1.6.1. Evaluación Técnica.**

En la elaboración de este proyecto de tesis se han considerado todos los elementos necesarios para su desarrollo de acuerdo a lo establecido por la Comisión de Grados y Títulos de la Universidad Privada de Pucallpa. La investigación se realizó en el Juzgado Mixto, Fiscalía de Familia, comisaria, Centro de Emergencia de la Mujer y la población ucayalina de Contamana, afectada con los actos de violencia familiar.

### **1.6.2 Evaluación Ambiental.**

Debido a su naturaleza de la investigación descriptiva, correlacional y netamente académica, no generó impacto ambiental negativo en ninguno de los componentes del ecosistema.

### **1.6.3. Evaluación Financiera.**

El presupuesto de la investigación y su financiamiento estuvo debidamente garantizada por los investigadores.

### **1.6.4. Evaluación Social.**

Se ha logrado construir un equipo de trabajo debidamente implementado tanto a nivel teórico como metodológico, para que su

colaboración sea lo más pertinente y eficiente posible, siendo ello los asesores y asistentes que coadyuvaron en el desarrollo de la presente tesis.

## Capítulo II

### Marco Teórico.

#### 2.1. Antecedentes de La Investigación

##### 2.1.1. Tesis internacional.

**Gonzales** (2012), Violencia Intrafamiliar: características descriptiva factores de riesgo y propuesta de un plan de intervención; Tesis Doctoral – Madrid; en una de sus conclusiones; aún hoy en día es muy amplio el camino que debe emprenderse en torno a la violencia ascendente. Si bien es un fenómeno que en los últimos años está cobrando una relevancia social que, por otro lado, resultaba necesaria, aún en la actualidad sigue existiendo un amplio desconocimiento sobre las características y variables que influyen o determinan que un hijo pueda agredir a sus padres.

**García** (2013), Criminología y Violencia Familiar: Una aproximación a la violencia en el hogar a partir del estudio de las características del Maltratador, Tesis Doctoral, Universidad Castilla La Mancha; concluye: El problema de la violencia doméstica es tan viejo como la humanidad, es decir la violencia ha existido desde siempre, solo porque por desgracia no siempre se ha visualizado como un problema importante que trasciende, Sin embargo día a día sabemos de más casos de violencia ejercida hacia las mujeres, no sabemos si en realidad este problema está creciendo o simplemente a través del tiempo las mujeres van cobrando valor para hablar sobre sus hechos y ponen en referencia sus situaciones.

**Carrasco** (2013) Incidencia de La Violencia Intrafamiliar y Su Influencia en el Comportamiento de Los Niños en Edad Escolar (Quinto Año De Básico). Tesis De Grado Para Optar Al Grado Académico En Psicología Educativa y

Orientación Vocacional – Ecuador; Se analizaron variables de datos informativos, tipos de violencia, rendimiento escolar, etc., todos enfocados a determinar si este problema afecta a los estudiantes. Por tanto, la violencia, en cualquiera de sus formas o tipos, tiene sus consecuencias, y tratándose del escolar afecta gravemente a su comportamiento y a su normal desenvolvimiento. La falta de valores, de principios, de comunicación, de cooperación, la pasividad, la desestructuración de la familia, figura como posibles causas afectando directamente al núcleo familiar.

**Quiroz (2006)** La Familia y el maltrato como factores de Riesgo de Conducta - Tesis de Grado de Licenciada – México; El análisis de los resultados por sexo muestra que son los hombres quienes cometen más actos antisociales, desafortunadamente los índices de actos cometidos van en aumento para ambos sexos, aunque se refleja más en los hombres. También, se han realizado investigaciones complementarias en donde se ha señalado la existencia de otros factores familiares que también operan en el desarrollo de las conductas antisociales: prácticas de crianza ineficaces y prácticas de disciplina negativas por parte de los padres, transiciones familiares (divorcio y nuevas nupcias) consumo de alcohol por parte de los padres, prácticas de crianza indiscriminadas (fijación de límites incongruentes) trastornos psicopatológicos de los padres (conducta antisocial) y adversidad familiar

**Lujan (2013)** Violencia Contra las Mujeres y Alguien Más.... Tesis Doctoral – Valencia: concluye; a) La violencia contra la mujer y sus asimilados es la expresión más despiadada de la desigualdad entre varones y mujeres. Y clara vulneración de los derechos humanos. b) No existe el perfil de la mujer

maltratada. Todas podemos serlo en un momento determinado, lo que sí debemos tener presente es que la persona víctima de maltrato es una víctima especial por el aislamiento, los barrotes que se crean en la casa son de mayor grosor que los de la cárcel. c) Este tipo de víctima, cuando pide ayuda necesita que se la escuche, se la apoye y se la defienda. d) No se puede afirmar tampoco que exista un perfil de maltratador, cualquier varón puede serlo, no importa el lugar geográfico en que resida, el grado de instrucción, el nivel económico ni la profesión que ejerza o cargo que ocupe si ha interiorizado que las mujeres son inferiores y que los varones tienen derecho a ejercer dominación y control sobre ellas y sus cuerpos, que son “objetos” de su propiedad. e) A fin de preservar los derechos fundamentales, el Derecho debe contribuir con medios eficaces para la detección precoz, prevención y sanción de conductas violentas, que se producen generalmente en el ámbito doméstico, para la protección de las víctimas, las grandes olvidadas del Derecho. Se debe tutelar el derecho que tiene la víctima a que se le repare el daño ocasionado por el delito y evitar que se produzca una segunda o tercera victimización.

**Grijalba** (2007) *Mujeres Víctimas de Violencia Doméstica con Trastorno de Estrés Postraumático: Validación Empírica de un Programa de Tratamiento Memoria*; Tesis Doctoral - El grupo de trabajo de Violencia y Familia de la Asociación Americana de Psicología define la violencia doméstica como.

“un patrón de conductas abusivas, que incluye un amplio rango de maltrato físico, sexual y/o psicológico y que es ejercido por una persona en contra de otra, en el contexto de una relación íntima, con el objeto de ganar o

mantener el abuso de poder, control y autoridad sobre ella” (Walker, 1999, p.23).

Se consideran, principalmente, tres formas de violencia, que normalmente suelen aparecer interrelacionadas. La violencia física, cuando el maltrato implica el uso de la fuerza física para agredir de manera intencional el organismo de otra persona, violencia psicológica, cuando el objetivo es producir de manera intencional en la víctima sentimientos de culpa o sufrimiento, intimidación y/o desvalorización y violencia sexual, cuando se fuerza a la víctima a establecer relaciones sexuales o a llevar a cabo comportamientos de carácter sexual denigrantes para ella.

Independientemente de la forma en que se manifiesta, este tipo de violencia aparece desde los primeros años de la relación de pareja y es una conducta continuada en el tiempo, que se desarrolla siguiendo un patrón cíclico formado por tres fases, acumulación de la tensión, explosión y arrepentimiento o reconciliación.

### **2.1.1. Tesis nacionales**

Orna (2013), Factores Determinantes de La Violencia Familiar y sus Implicancias. Análisis de los estudios estadísticos sobre la Violencia Familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho (Lima), Callao y otras ciudades del país” Tesis para optar el grado de Magister UNMSM; concluye; La violencia familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho de Lima en los años 2003 – 2009 es un fenómeno social que revela que las víctimas de la violencia familiar son principalmente las mujeres, por la frecuencia de casos comparados con la frecuencia de violencia familiar contra los varones: La

diferencia es en proporción de nueve a uno. La violencia familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho en las mujeres no solo afecta a las esposas, sino también a aquellas mujeres que tienen una relación de pareja o de convivencia. Son también víctimas todos aquellos que se encuentran dentro del ámbito familiar: niños, niñas, adolescentes, padres, madres, parientes que viven en el lugar, abuelos, abuelas, etc. por ejemplo, en el año 2009, según las denuncias ante el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, se ejerció violencia familiar sobre las mujeres en un 89% y sólo 11% sobre los varones. 453 se concluye igualmente que el fenómeno de violencia familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho de Lima ha ido en aumento, según referencia de los años comprendidos en el período 2003 – 2009

**Arriola** (2013), El Acceso a La Justicia de Víctimas de Violencia Psicológica en El Procedimiento de Violencia Familiar Nacional. ¿Decisiones Justas con Enfoque de Derechos Humanos y de Género?; Análisis de casos con resolución de la Segunda Sala de Familia de Lima entre setiembre - diciembre 2011” Tesis de Maestría PUCP - Concluye; La violencia familiar, en cualquiera de sus formas: violencia física, sexual y/o psicológica, es un problema social que no solo lesiona los derechos humanos de las víctimas directas sino que afecta al resto de la sociedad y al Estado, se considera importante que la legislación tenga en cuenta lo que se entiende por “salud”, ya que toda persona tiene derecho a gozar de un estado de completo bienestar, sin violencia, que por mínima que parezca colisiona con la referida definición de salud. Ahora bien, para el desarrollo del presente trabajo, además de la parte teórica, incluí una muestra de 11 expedientes que llegaron a segunda

instancia judicial tanto en consulta como en apelación, en su mayoría víctimas de sexo femenino; advirtiendo una serie de obstáculos en el acceso a la justicia de las mismas. 1. Así, tenemos procesos que duraron demasiado tiempo, sobre todo a nivel de primera instancia judicial, incumpliendo el Estado peruano, a través de la PNP, Ministerio Público y Poder Judicial, llevar investigaciones rápidas y eficaces, lo que constituye un primer obstáculo para el acceso a la justicia de las víctimas de violencia psicológica, en los procesos de violencia familiar en estudio. 2. Otro obstáculo se evidencia en la demora para obtener medidas de protección a nivel prejudicial, lo que tiene que ver, sobre todo, con la demora en la obtención de los resultados de las pericias psicológicas, también la falta de seguimiento a la ejecución de las sentencias que disponen la terapia psicológica para el demandado.

**Briceño** (2008) *Violencia Física, Sexual y Psicológica: Problemas, Consecuencias y Soluciones*; llega a las siguientes conclusiones: a) La falta de consenso a nivel terminológico, así como la escasa información estadística sobre la problemática ha dado como consecuencia que el proceso de reconocimiento público del maltrato como un problema social y del consiguiente abordaje preventivo por parte de las instancias oficiales encargadas de velar por el bienestar, esté tardando demasiado, y también ha ocasionado importantes dificultades para estudiar el tema. b) Una definición que nos puede ayudar a abordar este tema es la siguiente: El maltrato es un hecho o situación que ocasiona algún tipo de daño sufrimiento y malestar a una persona. El maltrato puede ser físico, psicológico, económico y/o sexual.

Puede ser un incidente aislado o repetido y puede ser un acto consciente o inconsciente por parte de quien abusa.

Cualquier puede ser el blanco de un caso de abuso. c) También se sabe que la esperanza de vida es mayor en las mujeres que en los varones, y que por tanto las víctimas de dichos maltratos tienden a ser mujeres, las que muchas veces tienen serios problemas de salud. Estudios realizados en diferentes países coinciden en señalar que en la mayoría de casos la víctima es una mujer, muy mayor (mayor de 75 años), con discapacidades físicas o mentales, que vive con familiares y que sufre varios episodios de abusos.

**Pardavé** (2016), Factores que influyen en el incremento de procesos judiciales de violencia familiar en la ciudad de Tingo María, Tesis de Maestría Universidad de Huánuco. Concluye; Conclusión Principal Está probado que los factores que influyen sobremanera en el incremento de los procesos judiciales de violencia familiar son económicos y sociales, y en menor escala los culturales y jurídicos en el Juzgado mixto de la ciudad de Tingo María entre el 2009 al 2011, reflejados en los cuadros estadísticos. Conclusiones Específicas Primera: Se ha identificado y se tiene probado que los factores económicos influyen en el incremento de los procesos judiciales de violencia familiar y son producidos por la alteración psicomental de los individuos por las diversas necesidades económicas que tienen en el hogar. Segunda: Se ha determinado y está probado que los factores sociales y culturales influyen en el incremento de los procesos judiciales de violencia familiar a causa de los bajos niveles de educación. Tercera: Está probado que la influencia del factor jurídico en el incremento de los procesos judiciales de

violencia familiar se da en menor grado y por desconocimiento de las normas legales.

### **2.1.2. Tesis locales.**

**Panduro** (2015), La violencia familiar en alumnos de tercero de secundaria de la Institución Educativa N° 601491 Madre Teresa de Calcuta - Iquitos 2015. Universidad Científica del Perú – Región Loreto – Tesis de Pre – Grado Licenciado en Educación; Conclusiones Parciales: 1.- Sufren violencia física en la familia los alumnos del tercero de Secundaria de la Institución Educativa N°.611491 Madre Teresa de Calcuta, de Iquitos-2015. 2.- Sufren violencia psicológica en la familia los alumnos del tercero de Secundaria de la Institución Educativa N°.611491 Madre Teresa de Calcuta, Iquitos-2015. 3.- Sufren violencia sexual en la familia los alumnos del tercero de Secundaria de la Institución Educativa N°.611491 Madre Teresa de Calcuta, Iquitos2015. Conclusión general: - La Violencia Familiar es física en los alumnos del tercero de Secundaria de la Institución Educativa N°.601491 Madre Teresa de Calcuta, Iquitos 2015.

La Violencia Familiar: Situación actual y recomendaciones para su prevención en la ciudad de Iquitos, Perú

## **2.2. Bases Teóricas.**

### **2.2.1. La Ley 30364.**

<http://www4.congreso.gob.pe/pvp/leyes/ley30364>», (2015), El Congreso de la República aprobó la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, el 06/11/2015, fue promulgada el 22/11/2015 y publicada en el diario Oficial El

Peruano el 23/11/ 2015, entrando en vigencia al día siguiente de su publicación.

<http://www4.congreso.gob.pe/pvp/leyes/ley30364>», (2015), Objetivo y aspectos resaltantes: El dispositivo legal tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, especialmente cuando se encuentren en situación de vulnerabilidad, estableciendo mecanismos, medidas y políticas de prevención, atención y protección de las víctimas así como la reparación del daño causado, y la persecución, sanción y reeducación de los agresores. Esta norma para su interpretación determina principios rectores y enfoques, que el estado deberá de adoptar a través de sus poderes públicos e instituciones, siendo estas la de igualdad y no discriminación, el interés superior del niño, el de la debida diligencia imponiéndose las sanciones a las autoridades que incumplan con este principio, de la intervención inmediata y oportuna que la deberán de efectuar los operadores de justicia y la Policía Nacional, el de la sencillez y oralidad determinado que los procesos de violencia familiar se desarrollen sin el debido formalismo, ponderando entre la proporcionalidad entre la eventual afectación causada y las medidas de protección y rehabilitación; debiendo considerarse además los enfoques de género, integralidad, interculturalidad, derechos humanos, interseccionalidad y generacional.

**<http://www4.congreso.gob.pe/pvp/leyes/ley30364>», (2015), Definición y tipos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar:**

Teniéndose en consideración que la violencia contra las mujeres es cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico las mismas que pueden tener lugar dentro de la familia o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer; la que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y la que sea perpetrada o tolerada por los agentes del Estado, donde quiera que ocurra. Mientras que violencia contra los integrantes del grupo familiar es cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por parte de un integrante a otro del grupo familiar.

**Mimp** (2016), Violencia Basada en Género – Marco Conceptual para las Políticas Públicas y la Acción del Estado. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer define la violencia contra la mujer como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado.

Dicha convención agrega además que se entenderá que la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica: a) Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual; b) Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el

lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y c) Que sea perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra (artículos 1 y 2). A partir de esta definición, se tiende a identificar la violencia contra la mujer con violencia de género, cuando en realidad no son sinónimos y más bien la violencia contra la mujer está incluida en la violencia de género, que además incluye, entre otros, a la violencia por prejuicio, como se verá más adelante. Se requiere previamente tener una comprensión clara del fenómeno de la violencia desde su manifestación más general en la sociedad, para entender cómo se inserta allí la violencia basada en género, delineando sus mecanismos y sus causas, aportando definiciones sobre conceptos clave y sentando posición respecto de cómo se está entendiendo el tema desde una perspectiva de género.

**Mimp** (2016), Al respecto, resulta útil tomar como referencia los aportes teóricos de Johan Galtung sobre la violencia, que propone un modelo triangular para ilustrar la manera en que distintos tipos de violencia se relacionan entre sí. Galtung distingue entre la violencia directa, la violencia estructural y la violencia cultural. Para este autor, la violencia se entiende como: “afrentas evitables a las necesidades humanas básicas, y más globalmente contra la vida, que rebajan el nivel real de la satisfacción de las necesidades por debajo de lo que es potencialmente posible. Las amenazas de violencia son también violencia” (Galtung, 2003, citado por Magallón 2005, p.4). Es posible hacer una lectura de los planteamientos de Galtung desde el enfoque de derechos para colocar la violencia en el lugar que le corresponde, pues producto de las luchas de las mujeres es que se empieza a considerar a la violencia como un problema público y se la incorpora como un asunto de derechos que entra en el

campo de exigibilidad frente al Estado, que debe brindar garantías para que se cumplan.

LOPEZ Y LOZANO (2017), La Violencia Familiar: Situación actual y recomendaciones para su prevención en la ciudad de Iquitos, Perú nos expresa; Las estadísticas muestran que el 35% de las mujeres de todo el mundo ha sido víctima de violencia física y/o sexual en algún momento de su vida. En la Unión Europea, el 43% de mujeres ha sido víctima de violencia psicológica por parte de su compañero sentimental y 1 de cada 10 mujeres ha sido víctima de ciberacoso. ([http://www.unwomen.org/es/what-we do/ending-violence-against-women/facts-andfigures](http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-andfigures)) En Perú, durante el 2015, el 28% de las mujeres de 18 a más años ha sido víctima de violencia por parte de su esposo o compañero.

(<https://www.inei.gob.pe/prensa/noticias/en-los-ultimos-12-meses-el-282de-las-mujeresde-18-y-mas-anos-fueron-victimas-de-violencia-por-partedel-esposo-o-companero-9039/>.) Mientas que el 40% de niños y niñas fueron víctimas de violencia físico o psicológica por parte de alguna persona con las que viven. La violencia familiar en Perú se manifiesta tanto en la costa, sierra y selva, tanto en el sector urbano como rural y en los diferentes sectores socio económicos, afectando a hombres y mujeres, de todas las edades. Si bien aspectos como el feminicidio no llegan a los niveles que se observan otros países de la región (En Perú, durante el periodo 2007 – 2012, un total de 232 mujeres por cada 100 mil fueron víctimas de feminicidio; en este mismo periodo se registró en Chile 103 feminicidios; en Argentina 294; en Colombia 1,341 feminicidios; en México 1,909 feminicidios y en Brasil 4,206 feminicidios. <http://elcomercio.pe/mundo/actualidad/mapa-violencia->

contramujer-mundointeractivo-noticia-1923376) es un problema que necesita prevenirse para evitar su crecimiento y los daños colaterales que genera

**Violencia “buena” y Violencia “mala”** López & Lozano (2017), nos expresa que existe un doble discurso respecto a la violencia dentro del hogar, sobre todo en las personas mayores. Consideran que hay dos tipos de violencia, una “violencia buena” que educa, corrige y forma a las personas; y una “violencia mala” que daña a las personas. Conforme manifestamos anteriormente, padres y madres de familia dicen que ellos han sido criados por sus padres con “mano dura”, que gracias a castigos que han recibido, como “correazos”, “golpes”, “latigazos” y “chancletazos” se han corregido y ahora son personas de bien, que han podido salir adelante y ser buenos ciudadanos; también se consideran “buenos padres” que quieren lo mejor para sus hijos, tratando de reproducir esta forma de crianza. Por otro lado, consideran que hay una “violencia mala”, abusiva, descontrolada y maltratadora, que hace daño a las personas, especialmente a los niños y adolescentes, siendo el patrón que tratan de no seguir en la crianza de sus hijos. La línea que separa estos dos tipos de violencia, la “buena” y la “mala”, es muy delgada y difusa, depende mucho de los criterios y de la intensidad con que se manifiestan las acciones en determinados momentos. En el fondo, podemos señalar que la cultura de la violencia, física o psicológica está arraigada dentro de las personas mayores como una forma de proceder en la crianza de los hijos.

**Diferencias generacionales,** López & Lozano (2017), Existe una diferencia generacional respecto al concepto, actitudes y comportamientos hacia la

violencia familiar. Las personas que actualmente son padres y madres, incluso los profesores y directores de las instituciones educativas, no saben cómo “corregir” el comportamiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes sin tener que acudir a la violencia “buena”. Por un lado, están los procedimientos que “castigan” a los niños, niñas y adolescentes, que han sido transmitidos como herencia de sus padres y, por otro lado, el respeto a los derechos y la eliminación de los golpes como parte de la crianza. Están confundidos sobre los mecanismos y formas que deben utilizar, como dicen “no sabemos qué hacer” para aplicar correctivos sin necesidad de acudir a la violencia. En este sentido, padres, madres y profesores dicen que actualmente, los niños, niñas y adolescentes tienen “demasiado conocimiento de sus derechos” y “poco conocimiento de sus deberes”. Se sienten amenazados de ser sujetos de denuncias si los corrigen utilizando algún procedimiento “violento”. La directora de un colegio público manifestó que en una ocasión un profesor trataba de aconsejar a una jovencita sobre su comportamiento, quien le dijo que “no se meta” que está atentando contra su derecho a la intimidad. El director de otro colegio señaló que deben actuar con mucho criterio y cuidado porque ante el menor descuido son denunciados ante los medios de comunicación: “se van de manera directa a la radio y hacen un escándalo”. 12 los niños, niñas y adolescentes tienen un amplio conocimiento de sus derechos. Según manifestaron de manera explícita tienen derecho a la vida, a la educación, a la salud, a jugar, a la identidad, a la alimentación. Indicaron que han aprendido sus derechos en las escuelas o colegios; saben que son poseedores de beneficios que les brinda la sociedad

y el Estado y que incluso pueden denunciar a las personas que atentan contra alguno de sus derechos. Todo lo contrario, sucede con las mujeres mayores, ellas no sabe cuáles son sus derechos; la mayoría se quedó callada cuando, en los grupos de enfoque, se les pidió que mencionen sus derechos. La mayoría manifestó que no se han puesto a pensar qué derechos tienen y cómo pueden hacerlos respetar, aunque muchas de ellas conocen cuáles son las organizaciones a las que pueden acudir cuando tienen problemas de violencia familiar: la Demuna y el Centro Emergencia Mujer fueron las más mencionadas, conforme veremos más adelante.

LOPEZ Y LOZANO (2017), Institucionalidad y Violencia Familiar Existen diversas organizaciones públicas que tienen como mandato proteger a los niños, niñas, adolescentes y mujeres de la violencia familiar. Las organizaciones más conocidas 13 por las personas son el Centro Emergencia Mujer – CEM del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, la Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente – DEMUNA; la Policía Nacional del Perú – PNP; la Fiscalía, el poder Judicial, ONG, entre otros. Entre todas estas organizaciones la más conocida y posicionada en el tema de violencia familiar es la DEMUNA. Tanto los niños, niñas y adolescentes como las mujeres indicaron que es donde pueden denunciar los actos de violencia que les afecta o que observan, aunque la mayoría no sabe dónde están ubicados sus locales. Un aspecto importante en la institucionalidad vinculada al tema de la violencia familiar es la falta de coordinación que existe entre las organizaciones, las personas dicen que hay muchos trámites y que en algunas ocasiones tienen que ir de un lugar a otro cuando denuncian

determinado caso de violencia familiar. Se observa la falta de un espacio o plataforma donde puedan coordinar actividades para evitar duplicidad de actividades para una mayor efectividad.

### **2.2.1. 1. Factores Asociados a la Ley 30364.**

La problemática planteada, en el presente trabajo de investigación nos indica que existen factores determinantes que se asocian a la correcta aplicación de la Ley 30364 y su reglamento; los cuales consideramos necesarios conocer sus antecedentes: Previsión Económica Presupuesto Anual al sector educación.

El en el año 1969 al dar el golpe de esta Juan Velazco Alvarado, en su política Educativa declara que el 26% el presupuesto al sector Educación

- a. Previsión: Como puede inferirse, la palabra previsión proviene de prever o prever, lo que es "ver anticipadamente las cosas" o "tratar de ver en forma anticipada lo que va a ocurrir".

Entonces, entenderemos por previsión como aquella etapa del proceso administrativo donde se diagnostica a través de datos relevantes del pasado y del presente, de tal forma que se puedan construir contextos sociales, políticos, económicos, tecnológicos, etc., en los que se desenvolverá la empresa en el mediano como en el largo plazo.

- b. Principios de la previsión
  - Principio de consistencia de dirección: debemos ser estables y coherentes cuando tomemos una decisión, y mantenernos firmes hasta finalizar lo que nos hemos propuesto. Si surgen inconvenientes, debe buscarse alternativas de solución, resolver los problemas e ir siempre en el camino que se ha trazado.

- Principio de la primacía: real Academia Española (por ser la primera etapa del proceso administrativo la previsión tiene incidencia directa e indirecta en el resto de etapas (planificación, organización, integración, dirección y control).
  - Principio de la transitividad: Wikipedia (2017) Tiene relación con el principio anterior, ya que la previsión está inmersa en las demás etapas del proceso administrativo, y transita por todas.
  - Principio de ejecutividad: todo lo que nos hayamos propuesto realizar debemos llevarlo a cabo en los tiempos programados, tratando de evitar demoras y situaciones que causen retraso a las operaciones de la empresa.
- c. Previsión económica: Niveles esperados de gasto que se someten a la aprobación del Parlamento.
- d. Previsión tecnológica: La prospectiva tecnológica pretende observar a largo plazo el futuro de la ciencia, la tecnología, la economía y la sociedad con el propósito de identificar las tecnologías emergentes que probablemente produzcan mayores beneficios económicos y sociales. El objetivo de la prospectiva tecnológica es el análisis de los escenarios de evolución de las tecnologías, incluyendo la posibilidad de aparición de otras radicalmente nuevas, así como los factores que condicionan esos escenarios.

La actividad de prospectiva tecnológica es compleja y exige por lo general la participación de expertos en diversos campos por lo que está fuera del alcance de la mayoría de las empresas. De hecho, la gran mayoría de los estudios de prospectiva son realizados por entidades vinculadas al sector público como

por ejemplo el Observatorio de Prospectiva Tecnológica Industria, OPTI, en España.

Por ello, la herramienta al alcance de toda empresa es la previsión tecnológica en la que se realiza un ejercicio de reflexión a futuro sobre la base de estudios de prospectiva existentes. Es decir, cada empresa adaptará los estudios de prospectiva a sus características y necesidades.

- e. Previsión demográfica: estimar o programar cuestiones jurisdiccionales y territoriales.
- f. Previsión educativa: estar preparados para enfrentar nuevos retos educativos con mejores infraestructuras, docentes de calidad y equipamiento con medios y materiales adaptado a las propias necesidades de los educandos de acuerdo a su nivel educativo.

#### 2.2.2. VIOLENCIA:

Cuando nos preguntamos qué entendemos por violencia la asociamos generalmente a la producida por la agresión física. Sin embargo, en nuestro país la violencia tiene diferentes manifestaciones, las cuales podríamos clasificar las expresiones de violencia en:

- g. Violencia Doméstica. La violencia psicológica y física con el cónyuge, el maltrato infantil y el abuso de los niños.
- h. Violencia Cotidiana. Es la que venimos sufriendo diariamente y se caracteriza básicamente por el no respeto de las reglas, no respeto de una cola, maltrato en el transporte público, la larga espera para ser atendido en los hospitales, cuando nos mostramos indiferentes al sufrimiento humano, los problemas de

seguridad ciudadana y accidentes. Todos aportamos y vamos siendo parte de una lucha cuyo escenario se convierte en una selva urbana.

- i. Violencia Política. Es aquella que surge de los grupos organizados ya sea que estén en el poder o no. El estilo tradicional del ejercicio político, la indiferencia del ciudadano común ante los acontecimientos del país, la no participación en las decisiones, así como la existencia de las llamadas *coimas* como: manejo de algunas instituciones y las prácticas de Nepotismo institucional. También la violencia producida por la respuesta de los grupos alzados en armas.
- j. Violencia Socio-económica. Que es reflejada en situaciones de pobreza y marginalidad de grandes grupos de la población: desempleo, subempleo, informalidad; todo esto básicamente reflejado en la falta o desigualdad de oportunidad de acceso a la educación y la salud.
- k. Violencia Cultural. La existencia de un Perú oficial y un Perú profundo (comunidades nativas y campesinas), son distorsiones de los valores de identidad nacional y facilitan estilos de vida poco saludables.
- l. Violencia Delincuencial. Robo, estafa, narcotráfico, es decir, conductas que asumen medios ilegítimos para alcanzar bienes materiales. Toda forma de conducta individual u organizada que rompe las reglas sociales establecidas para vivir en grupo. No ayuda a resolver los problemas. Todos sueñan con el modelo que les vende la sociedad, el éxito fácil. Pero ser un profesional idóneo o un técnico calificado requiere de esfuerzo y preparación. Requiere desarrollar recursos internos y metas. Los jóvenes de nuestro país tienen oportunidades de orientación y canalización de sus frustraciones y en esto

dependen de sus familias, la escuela y las instituciones; la responsabilidad es de todos. Es decir, las expresiones de violencia sin futuro y sin horizontes pueden cambiar.

### 2.2.3. VIOLENCIA FAMILIAR:

La violencia contra cualquier integrante del grupo familiar, según lo prescribe la Ley N° 30364, es la acción o conducta que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar. Se tiene especial consideración con las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

#### 2.3.1.1. Tipos de violencia contra los integrantes del grupo familiar:

- a.- Violencia Física: es la acción o conducta, que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.
- b.- Violencia psicológica: es la acción o conducta, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que puede ocasionar daños psíquicos. Daño psíquico es la afectación o alteración de algunas de las funciones mentales o capacidades de la persona, producida por un hecho o un conjunto de situaciones de violencia, que determina un menoscabo temporal o permanente, reversible o irreversible del funcionamiento integral previo.

c.- Violencia sexual: son acciones de naturaleza sexual que se comenten contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Incluyen actos que no involucran penetración o contacto físico alguno. Asimismo, se consideran tales la exposición a material pornográfico y que vulneran el derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación.

d.- Violencia económica o patrimonial: es la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona a través de: la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes. La pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales. La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión al cumplimiento de sus obligaciones alimentarias. La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

#### 2.2.4 Definiciones.

a.- Prevención: preparación, disposición anticipada de lo necesario para un fin.

b.- Sanción: en general, ley, reglamento, estatuto. Solemne confirmación de una disposición legal por el jefe de un Estado, o quien ejerce sus funciones. Pena para un delito o falta.

c.- Sanciones procesales: llámese así las que la ley procesal establece para privar de los efectos producidos o que debían producir los actos viciados. Entre estas sanciones son de señalar la inadmisibilidad y principalmente la nulidad. La sanción procesal tanto puede recaer sobre los actos de las partes como sobre los de la autoridad jurisdiccional.

d.- Erradicación: El término erradicación refiere la extracción total o la eliminación de plano de aquello que por “x” motivo provoca una situación desagradable.

e.- Víctima: persona que sufre violencia injusta en su persona o ataque a sus derechos.

f.- Victimario: homicida o autor de lesiones criminales. Quien causa víctimas de cualquier índole.

g.- Grupo Familiar: conjunto de personas ligadas por lazos de afinidad o parentesco.

h.- Concientización: Acción y efecto de crear conciencia entre la gente acerca de un problema o fenómeno que se juzga importante

i.- Conciliación: avenencia de las partes en un acto judicial, previo a la iniciación de un pleito. Procura la transigencia de las partes, con objeto de evitar el pleito que una de ellas quiere entablar.

j.- Vulnerabilidad: Vulnerabilidad es la cualidad de vulnerable (que es susceptible de ser lastimado o herido ya sea física o moralmente). El concepto puede aplicarse a una persona o a un grupo social según su capacidad para prevenir, resistir y sobreponerse de un impacto. Las personas

vulnerables son aquellas que, por distintos motivos, no tienen desarrollada esta capacidad y que, por lo tanto, se encuentran en situación de riesgo.

k.- Familias Vulnerables: son aquellas poblaciones que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en condición de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

l.- Agraviado: toda persona que sufre una lesión jurídica.

m.- Arresto: detención de un presunto culpable por las autoridades judiciales o administrativas.

n.- Indemnización: cantidad que debe entregarse a una persona para compensarla de un daño o perjuicio que se le ha ocasionado.

ñ.- Concubinato: acuerdo mediante el cual un hombre y una mujer, ambos libres de matrimonio, deciden hacer vida conyugal, sin casarse.

o.- Divorcio: disolución legal del vínculo matrimonial.

p.- Obligaciones: relaciones jurídicas que se establecen entre dos personas por medio de cualquier tipo de contrato.

q.- Patrimonio: suma de bienes o riquezas que pertenecen a una persona, así como el conjunto de sus derechos y obligaciones.

r.- Factores asociados: son aquellos elementos que pueden condicionar una situación, volviéndose los causantes de la evolución o transformación de los hechos. Un factor es lo que contribuye a que se obtengan determinados resultados al caer sobre él la responsabilidad de la variación o de los cambios.

## 2.5. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS

### 2.5.1 HIPÓTESIS GENERAL

Son factores asociados a la aplicación de la Ley 30364, económica y tecnológica, demográfica y educativa en la provincia de Ucayali Contamana

### 2.5.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICA

- Los factores asociados a la aplicación de la Ley 30364, son eficaces, para prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la en la provincia de Ucayali – Contamana.
- Los factores asociados a la aplicación de la Ley 30364, no son eficaces, paraprevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la en la provincia de Ucayali – Contamana.

### 2.3. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES		
VARIABLES	DIMENSIÓN	INDICADORES
<p>DEPENDIENTE: 1</p> <p>FACTORES ASOCIADOS DE APLICACION A LEY 30364</p>	<p>-Prevención.</p> <p>-Sanción.</p> <p>-Erradicación.</p>	<p>Prevenir la violencia sexual, psicológica, y física contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.</p> <p>Sancionar estos delitos de acuerdo a las leyes peruanas vigentes.</p> <p>Concientizar a las mujeres los integrantes del grupo familiar.</p>
<p>INDEPENDIENTE:</p> <p>Aplicación de la Ley 30364. Para Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Constitución Política.</li> <li>- Ley N° 30364.</li> <li>- Reglamento de la Ley N° 30364.</li> <li>- Código civil.</li> <li>- Código Procesal Civil.</li> <li>- Código Penal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis de la Ley N° 30364.</li> <li>- Aplicación de artículos.</li> <li>- Ejecución del CPC.</li> </ul> <p>-ETAPAS:</p> <p>Investigación preparatoria.</p> <p>Intermedia.</p> <p>Juzgamiento.</p> <p>Valoración probatoria</p>

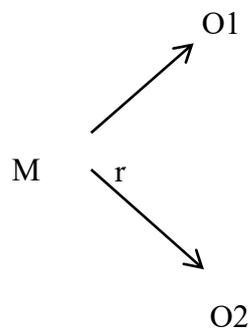
## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA

#### 3.1 DISEÑO INVESTIGACIÓN.

Es una investigación de tipo descriptivo correlacional y explicativa. El propósito es determinar la relación que existe entre los factores asociados a la aplicación de la Ley 30364, en la provincia de Ucayali Contamana.

El esquema es el siguiente:



Dónde:

M: Jueces y Fiscales, policías especializados en familia, encargado del centro de emergencia de la mujer, víctimas, abogados litigantes O1: Factores asociados a la aplicación de la ley 30364

O2: Provincia de Ucayali - Contamana.

r: Relación

#### 3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA

##### 3.2.1 POBLACIÓN.

01 Juez Mixto y 01 Fiscal de Familia, 02 Policías Especializados en Familia Centro de Emergencia Mujer 01, víctimas 10, abogados litigantes de la Provincia de Ucayali-Contamana.

### 3.2.2 MUESTRA.

Los miembros de la población contienen una cantidad pequeña, por lo tanto es congruente con la muestra, siendo los Jueces y Fiscales, policías especializados en familia, encargado del Centro de Emergencia de la Mujer, víctimas, abogados litigantes.

### 3.3. METODOS Y TÉCNICAS.

El método es el camino teórico, las técnicas constituyen los procedimientos concretos que el investigador utiliza para lograr la obtención de información. Los métodos son globales y generales. Las técnicas son específicas y tienen un carácter práctico y operativo. Las técnicas se subordinan a un método y este a su vez es el que determina que técnica se va utilizar. Las técnicas constituyen el conjunto de mecanismo medios o recursos dirigidos a recolectar, conservar, analizar y transmitir los datos de los fenómenos sobre los cuales se investigó. Por consiguiente, las técnicas son procedimiento o recursos fundamentales de recolección de información, de los que se vale el investigador para acercarse a los hechos y acceder a su conocimiento.

En esta investigación se aplicaron, las siguientes técnicas con sus respectivos instrumentos:

a) Técnica: Observación.

Instrumentos: fichas, registros anecdóticos, grabaciones, fotografías.

b) Técnica: Encuesta. Instrumento: Cuestionario.

c) Técnica: Entrevista.

d) Instrumento: Pliego de preguntas.

### 3.4 TÉCNICA DE ACOPIO Y DE DATOS

En esta investigación se utilizaron las siguientes técnicas:

- Aplicación de Cuestionario.

- Evaluación de las actividades desarrollada.
- Fichas técnicas de estadística.
- Fichaje durante el estudio, análisis bibliográfico y documental.

### 3.5 TÉCNICA DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS.

- Se aplicó el procesador Statistical Package of social Sciencies
- SPSS Versión 22.
- Análisis e interpretación de datos: chi cuadrada.

## CAPITULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1 RESULTADOS

##### Resultados Obtenidos

##### Estadística descriptiva

Como consecuencia de la aplicación de los instrumentos se ha logrado los siguientes resultados:

#### DIMENSIÓN 01: FACTORES ASOCIADOS DE APLICACIÓN A LEY N° 30364 EN LA DIMENSIÓN PREVENCIÓN

	Totalmente en desacuerdo %	En desacuerdo %	Neutral (Afirmación) %	De acuerdo %	Totalmente de acuerdo %	TOTAL %
1. ¿Considera usted que la Ley N° 30364, ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar – en la ciudad de Contamana – Ucayali, se encuentra debidamente implementado en su aspecto normativo para su funcionamiento con todas sus instituciones?	5	30	35	30	0	100
2. ¿Considera Usted que la Ley N° 30364, ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito	15	45	25	10	5	100

público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar se encuentra debidamente implementado económica y logísticamente, – en la ciudad de Contamana – Ucayali?

---

3. ¿Considera Usted que la Ley N° 30364,

Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar –

	10	15	35	40	0	100
--	----	----	----	----	---	-----

en la ciudad de Contamana – Ucayali, cuenta con el personal debidamente capacitado, tales como: ¿fiscalía, policía, Centro de Emergencia de la Mujer, y Juzgado Mixto?

---

Interpretación: Respecto del ítems 01 del 100% de encuestados, el 30% está de acuerdo que la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar – en la ciudad de Contamana – Ucayali, se encuentra debidamente implementado en su aspecto normativo para su funcionamiento con todas sus instituciones, 35% de participantes expreso que es neutral, el 30% manifestó que esta desacuerdo y el 5% manifestó que está totalmente en desacuerdo.

Respecto del ítem 02 del 100% de encuestados, el 5% manifestó estar totalmente de acuerdo que la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar se encuentra debidamente implementado económica y logísticamente, – en la ciudad de Contamana – Ucayali, el 10% manifestó estar de acuerdo, 25% manifestó estar neutral , el 45% manifestó estar en desacuerdo y el 15% manifestó estar totalmente en desacuerdo.

Respecto del ítem 03 del 100% de encuestados, el 40% manifestó estar de acuerdo que la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar – en la ciudad de Contamana – Ucayali, cuenta con el personal debidamente capacitado, tales como: fiscalía, policía, Centro de Emergencia de la Mujer, y Juzgado Mixto, el 35% manifestó estar neutro, el 15% manifestó estar en desacuerdo, y el 10% manifestó estar totalmente en desacuerdo.

## DIMENSIÓN 02: FACTORES ASOCIADOS DE APLICACIÓN A LEY N° 30364 EN LA DIMENSIÓN SANCIÓN

	Totalmente en desacuerdo	En desacuer	Neutral (Afirmaci ón)	De acuerd o	Totalmente de acuerdo	TOTA L
	%	do %	%	%	%	%
4. ¿Considera Usted que la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar – es conocida por los habitantes de la ciudad de Contamana – Ucayali?	5	40	40	10	5	100

5. ¿Cree usted que la Ley N° 30364, Ley de

prevención, erradicación y sanción de	10	15	45	20	10	100
<hr/>						
toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar – viene cumpliendo con la finalidad para la que fue creada?						
<hr/>						
6. Conoce usted cuál es la finalidad de la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.	20	5	5	60	10	100

Interpretación: Respecto del ítem 04, del 100% de encuestados el 5% manifestó estar totalmente de acuerdo que la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar – es conocida por los habitantes de la ciudad de Contamana – Ucayali, el 10% manifestó estar de acuerdo, el 40% se mantuvo neutro ante la pregunta, el 40% manifestó encontrarse neutral, el 5% manifestó estar totalmente en desacuerdo con el ítem 04.

Respecto del ítem 05, el 10% manifestó estar totalmente de acuerdo que la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar – es conocida por los habitantes de la ciudad de Contamana – Ucayali, el 20% manifestó estar de acuerdo, el 45% se mantuvo neutro, el 15% se encontró en desacuerdo, el 10% manifestó encontrarse totalmente en desacuerdo con la Ley N° 30364.

Respecto del ítem 06, el 10% manifestó estar totalmente de acuerdo con la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, el 60% manifestó estar de acuerdo, el 5% se mostró neutro, el 5% se mostró en desacuerdo, el 20% manifestó estar totalmente en desacuerdo con el ítem 06.

**DIMENSIÓN 03: FACTORES ASOCIADOS DE APLICACIÓN A LEY N° 30364 EN LA DIMENSIÓN ERRADICACIÓN**

	Totalmente en desacuerdo %	En desacuerdo %	Neutral (Afirmación) %	De acuerdo %	Totalmente de acuerdo %	TOTAL %
7. Cree que el público conoce la finalidad de la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar	10	35	35	20	0	100
8. Cree que el público conoce cuáles son las medidas de protección para las víctimas que señala la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar	15	40	25	15	5	100

Interpretación: Respecto del ítems 07 del 100% de encuestados el 20% manifestó estar de acuerdo que el público conoce la finalidad de la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, 35% se mantuvo neutral, el 35% manifestó estar en desacuerdo y el 10% manifestó estar totalmente en desacuerdo con el ítem 07.

Respecto del ítems 08 del 100% de encuestados el 5% manifestó estar totalmente de acuerdo que el público conoce cuáles son las medidas de protección para las víctimas que señala la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, el 15% manifestó estar de acuerdo, el 25% se mantuvo neutral, el 40% se mostró en desacuerdo y el 15% manifestó estar totalmente en desacuerdo con el ítem 08.

#### DIMENSIÓN 04: APLICACIÓN DE LA LEY N° 30364 EN LA DIMENSIÓN

##### CONSTITUCIÓN POLITICA

	Totalmente en desacuerdo %	En desacuerdo %	Neutral (Afirmación) %	De acuerdo %	Totalmente de acuerdo %	TOTAL %
9. ¿Para presentar una denuncia, dentro del marco de la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar es indispensable que al momento se muestren los medios probatorios?	20	20	10	45	5	100

10. ¿En los casos de la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar pueden hacer las denuncias las terceras personas o familiares directos?	10	5	20	45	20	100
11. ¿Según lo prescribe la Ley N° 30364, ¿Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, la denuncia se lo puede presentar sólo ante la autoridad competente?	15	25	20	40	0	100
12. ¿Para hacer la denuncia en el marco de la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar se requiere el Documento Nacional de Identidad (DNI)?	20	30	20	5	25	100

Interpretación: Respecto del ítems 09 del 100% de encuestados el 5% manifestó que se encontró totalmente de acuerdo que para presentar una denuncia, dentro del marco de la Ley

N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar es indispensable que al momento se muestren los medios probatorios, el 45% se mostró de acuerdo que es indispensable que al momento se muestren los medios probatorios, el 10% se mostró neutro frente a que es indispensable que al momento se muestren los medios probatorios, el 20% se mostró en desacuerdo que es indispensable que al momento se muestren los medios probatorios, el 20% manifestó que está totalmente en desacuerdo que es indispensable que al momento se muestren los medios probatorios.

Respecto del ítems 10 del 100% de encuestados el 20% se manifestaron totalmente de acuerdo que en los casos de la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar pueden hacer las denuncias las terceras personas o familiares directos, el 45% manifestó que está de acuerdo que los integrantes del grupo familiar pueden hacer las denuncias las terceras personas o familiares directos, el 20% mostro neutro respecto que los integrantes del grupo familiar pueden hacer las denuncias las terceras personas o familiares directos, el 5% manifestó que está en desacuerdo respecto a los integrantes del grupo familiar pueden hacer las denuncias las terceras personas o familiares directos, el 10% se manifestó totalmente en desacuerdo respecto a que los integrantes del grupo familiar pueden hacer las denuncias las terceras personas o familiares directos.

Respecto del ítems 11 del 100% de encuestados el 40% se mostró de acuerdo según prescribe la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, la denuncia se lo puede presentar sólo ante la autoridad competente, el 20% se mostró neutro respecto a la denuncia se lo puede presentar sólo ante la autoridad competente,

el 25% de los participantes se mostró en desacuerdo sobre la denuncia se lo puede presentar sólo ante la autoridad competente, el 15% se mostró totalmente en desacuerdo respecto a que la denuncia se lo puede presentar sólo ante la autoridad competente.

Respecto del ítems 12 del 100% de encuestados el 25% manifestó estar totalmente de acuerdo que para hacer la denuncia en el marco de la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar se requiere el Documento Nacional de Identidad (DNI), el 5% se mostró de acuerdo que se requiere el Documento Nacional de Identidad (DNI), el 20% se mostró neutro respecto se requiere el Documento Nacional de Identidad (DNI), el 30% manifestó estar en desacuerdo que se requiere el Documento Nacional de Identidad (DNI), el 20% de los participantes se mostró totalmente en desacuerdo respecto a se requiere el Documento Nacional de Identidad (DNI).

#### DIMENSIÓN 05: APLICACIÓN DE LA LEY N° 30364

	Totalmente en desacuerdo %	En desacuerdo %	Neutral (Afirmación) %	De acuerdo %	Totalmente de acuerdo %	TOTAL %
13. ¿En el marco de la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar los menores de edad pueden denunciar?	5	15	35	45	0	100

14. ¿En La Ley N° 30364, ley de	5	10	35	30	20	100
prevención, erradicación y sanción						
de toda forma de violencia						
producida en el ámbito público o						
privado contra las mujeres y los						
integrantes del grupo familiar, se						
aplica las medidas de protección para						
las víctimas correctamente?						
15. ¿En la Ley N° 30364, ley de		25	60	5	5	100
prevención, erradicación y sanción						
de toda forma de violencia						
producida en el ámbito público o						
privado contra las mujeres y los	5					
integrantes del grupo familiar, las						
terapias tienen éxitos que la ley						
espera?						
16. ¿En la Ley N° 30364, Ley de		25	45	25	0	100
prevención, erradicación y sanción						
de toda forma de violencia						
producida en el ámbito público o						
privado contra las mujeres y los	5					
integrantes del grupo familiar existe						
abandono de los procesos por parte de						
la víctima?						

Interpretación: Respecto del ítems 13 del 100% de encuestados, el 45% manifestó estar de acuerdo respecto el marco de la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar los menores de edad pueden denunciar, el 35% se mostró

neutro respecto a los menores de edad pueden denunciar, el 15% se mostró en desacuerdo que los menores de edad pueden denunciar, el 5% manifestó estar totalmente en desacuerdo que los menores de edad pueden denunciar.

Respecto del ítems 14 del 100% de encuestados, el 20% manifestó estar totalmente de acuerdo respecto la Ley N° 30364, ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, se aplica las medidas de protección para las víctimas correctamente, el 30% se mostró de acuerdo a que se aplica las medidas de protección para las víctimas correctamente, el 35% se mostró neutro a que se aplica las medidas de protección para las víctimas correctamente, el 10% se mostró en desacuerdo respecto a que se aplica las medidas de protección para las víctimas correctamente, el 5% de participantes se manifestó estar totalmente en desacuerdo respecto a que se aplica las medidas de protección para las víctimas correctamente.

Respecto del ítems 15 del 100% de encuestados, el 5% manifestó estar totalmente de acuerdo con la Ley N° 30364, ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, las terapias tienen éxitos que la ley espera, el 5% manifestó estar de acuerdo que las terapias tienen éxitos que la ley espera, el 60% se mostró neutro respecto a que las terapias tienen éxitos que la Ley espera, el 25% se mostró en desacuerdo que las terapias tienen éxitos que la Ley espera, el 5% manifestó estar totalmente en desacuerdo que las terapias tienen éxitos que la Ley espera.

Respecto del ítems 16 del 100% de encuestados, el 25% manifestó estar de acuerdo con la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo

familiar existe abandono de los procesos por parte de la víctima, el 45% se mostró neutro respecto que existe abandono de los procesos por parte de la víctima, el 25% se mostró en desacuerdo que existe abandono de los procesos por parte de la víctima, el 5% se mostró totalmente en desacuerdo que existe abandono de los procesos por parte de la víctima.

#### DIMENSIÓN 06: APLICACIÓN DE LA LEY N° 30364 EN LA DIMENSIÓN

#### REGLAMENTO DE LA LEY N° 30364

	Totalmente en desacuerdo %	En desacuerdo %	Neutral (Afirmación) %	De acuerdo %	Totalmente de TOTAL acuerdo %	TOTAL %
17. ¿Con la Ley N° 30364, ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, cree Ud. que se puede salir del ciclo de la violencia?	50	45	5	0	0	100
18. En la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, se cumple las medidas de prevención.	5	30	25	30	10	100
19. ¿En la Ley N° 30364, ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia						

producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, los

---

5	5	10	45	35	100
---	---	----	----	----	-----

---

amigos y familiares pueden ayudar a la víctima?

20. ¿Cree usted que con la aplicación de la Ley N° 30364, ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito

30	10	45	15	0	100
----	----	----	----	---	-----

público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, se pueda del ciclo de violencia familiar?

---

Interpretación: Respecto del ítems 17 del 100% de encuestados, el 5% de participantes se mostró neutro respecto a la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, que cree que se puede salir del ciclo de la violencia, el 45% se mostró en desacuerdo respecto que se puede salir del ciclo de la violencia, el 50% se mostró totalmente en desacuerdo respecto que se puede salir del ciclo de la violencia.

Respecto del ítems 18 del 100% de encuestados, el 10% de participantes se mostró totalmente de acuerdo con la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los

integrantes del grupo familiar, se cumple las medidas de prevención, el 30% manifestó estar de acuerdo que se cumple las medidas de prevención, el 25% se mostró neutro respecto que se cumple las medidas de prevención, el 30% se mostró en desacuerdo que se cumple las medidas de prevención, el 5% manifestó estar totalmente en desacuerdo que se cumple las medidas de prevención.

Respecto del ítems 19 del 100% de encuestados, el 35% manifestó estar totalmente de acuerdo con la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, los amigos y familiares pueden ayudar a la víctima, el 45% de participantes se mostró de acuerdo respecto a que los amigos y familiares pueden ayudar a la víctima, el 10% se mostró neutro respecto a que los amigos y familiares pueden ayudar a la víctima, el 5% de participantes manifestó estar en desacuerdo que los amigos y familiares pueden ayudar a la víctima, el 5% manifestó estar totalmente en desacuerdo que los amigos y familiares pueden ayudar a la víctima.

Respecto del ítems 20 del 100% de encuestados, el 15% manifestó estar de acuerdo que con la aplicación de la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, se pueda parar el ciclo de violencia familiar, el 45% manifestó estar neutro respecto que se pueda parar el ciclo de violencia familiar, el 10% manifestó estar en desacuerdo se pueda parar el ciclo de violencia familiar, el 30% manifestó estar totalmente en desacuerdo que se pueda parar el ciclo de violencia familiar.

DIMENSIÓN 07: APLICACIÓN DE LA LEY N° 30364 EN LA DIMENSION CÓDIGO CIVIL

	Totalmente en desacuerdo %	En desacuerdo %	Neutral (Afirmación) %	De acuerdo %	Totalmente de acuerdo %	TOTAL %
21. ¿Cree usted que el factor cultural influye en el incumplimiento de la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar?	5	20	30	45	0	100
22. ¿Cree usted que las características socio demográficas son factores que motivan a que la Ley N° 30364, ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, no se aplique con eficacia?	5	15	20	35	25	100
23. ¿El alcohol es un factor de riesgo para que la Ley N° 30364, ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, no se aplique positivamente?	5	15	20	25	35	100

---

24. ¿La Ley N° 30364, ley de	5	15	25	35	20	100
------------------------------	---	----	----	----	----	-----

prevención, erradicación y sanción

de toda forma de violencia

producida en el ámbito público o  
privado contra las mujeres y los  
integrantes del grupo familiar,

---

permite realmente la agilización de las

pretensiones de las víctimas?

---

Interpretación: Respecto del ítems 21 del 100% de encuestados el 45% manifestó estar de acuerdo que el factor cultural influye en el incumplimiento de la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, el 30% se mostró neutro respecto que el factor cultural influye en el incumplimiento de la Ley N° 30364, el 20% manifestó estar en desacuerdo que el factor cultural influye en el incumplimiento de la Ley N° 30364, el 5% se mostró totalmente en desacuerdo que el factor cultural influye en el incumplimiento de la Ley N° 30364.

Respecto del ítems 22 del 100% de encuestados, el 25% manifestó estar totalmente de acuerdo que las características socio demográficas son factores que motivan a que la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, no se aplique con eficacia, el 35% se mostró de acuerdo que las características socio demográficas son factores que motivan a que la Ley N° 30364 no se aplique con eficacia, el 20% se mostró neutro respecto que las características socio demográficas son factores que motivan a que la Ley N° 30364 no se aplique con eficacia, el 15% manifestaron estar en desacuerdo que las

características socio demográficas son factores que motivan a que la Ley N° 30364 no se aplique con eficacia, el 5% se mostraron totalmente en desacuerdo que las características socio demográficas son factores que motivan a que la Ley N° 30364 no se aplique con eficacia.

Respecto del ítems 23 del 100% de encuestados, el 35% se mostraron totalmente de acuerdo que el alcohol es un factor de riesgo para que la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, no se aplique positivamente, el 25% se mostró de acuerdo que el alcohol es un factor de riesgo para que la Ley N° 30364, ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, no se aplique positivamente, el 20% se mostró neutro respecto El alcohol es un factor de riesgo para que la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, no se aplique positivamente, el 15% se mostró en desacuerdo que el alcohol es un factor de riesgo para que la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, no se aplique positivamente, el 5% se mostró totalmente en desacuerdo que el alcohol es un factor de riesgo para que la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, no se aplique positivamente.

Respecto del ítems 24 del 100% de encuestados, el 20% se mostró totalmente de acuerdo que la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia

producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, permite realmente la agilización de las pretensiones de las víctimas, el 35% se mostró de acuerdo que la Ley N° 30364 permite realmente la agilización de las pretensiones de las víctimas, el 25% se mostró neutro respecto que la Ley N° 30364 permite realmente la agilización de las pretensiones de las víctimas, el 15% manifestó estar en desacuerdo que la Ley N° 30364 permite realmente la agilización de las pretensiones de las víctimas, el 5% se mostró totalmente en desacuerdo que la Ley N° 30364 permite realmente la agilización de las pretensiones de las víctimas.

#### DIMENSIÓN 08: APLICACIÓN DE LA LEY N° 30364 EN LA DIMENSIÓN CÓDIGO

##### PROCESAL CIVIL

	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo %	Neutral (Afirmación) %	De acuerdo %	Totalmente de acuerdo %	TOTAL %
25. Las acciones que realiza la PNP en flagrancia delito en el marco de la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, son las más indicadas.	20	25	45	10	0	100

<p>26. Las medidas de protección que dicta el Juez en favor de la víctima dentro del marco de la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, son ejecutadas correctamente.</p>	10	35	25	20	10	100
<p>27. Se cumple con la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o</p>	10	35	30	15	10	100
<p>privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, cuando el Fiscal concluye que los hechos no constituyen delito.</p>						
<p>28. Cree que las instituciones tutelares cuentan con profesionales psicólogos conforme lo establece la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.</p>	15	25	30	30	0	100

Interpretación: Respecto del ítems 25 del 100% de encuestados, el 10% de participantes manifestó estar de acuerdo que las acciones que realiza la PNP en flagrancia delito en el marco de la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, son las más indicadas, el 45% se mostró neutro con respecto que las acciones que realiza la PNP en flagrancia delito en el marco de la Ley N° 30364 son las más indicadas, el 25% de participantes se mostró en desacuerdo que las acciones que realiza la PNP en flagrancia delito en el marco de la Ley N° 30364 son las más indicadas, el 20% se mostró totalmente en desacuerdo que las acciones que realiza la PNP en flagrancia delito en el marco de la Ley N° 30364 son las más indicadas.

Respecto del ítems 26 del 100% de encuestados, el 10% de participantes manifestó estar totalmente de acuerdo respecto a las medidas de protección que dicta el Juez en favor de la víctima dentro del marco de la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, son ejecutadas correctamente, el 20% dijo estar de acuerdo con las medidas de protección que dicta el Juez en favor de la víctima dentro del marco de la Ley N° 30364 son ejecutadas correctamente, el 25% se mantuvo neutro con las medidas de protección que dicta el Juez en favor de la víctima dentro del marco de la Ley N° 30364 son ejecutadas correctamente, el 35% se mantuvo en desacuerdo con las medidas de protección que dicta el Juez en favor de la víctima dentro del marco de la Ley N° 30364 son ejecutadas correctamente, el 10% menciono estar totalmente en desacuerdo con las medidas de protección que dicta el Juez en favor de la víctima dentro del marco de la Ley N° 30364 son ejecutadas correctamente.

Respecto del ítems 27 del 100% de encuestados el 10% manifestó estar totalmente de acuerdo que se cumple con la Ley N° 30364, ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, cuando el Fiscal concluye que los hechos no constituyen delito, 15% está de acuerdo que se cumple con la Ley N° 30364 cuando el Fiscal concluye que los hechos no constituyen delito, el 30% se mostró neutro que se cumple con la Ley N° 30364 cuando el Fiscal concluye que los hechos no constituyen delito, el 35% manifestó estar en desacuerdo que se cumple con la ley N° 30364 cuando el fiscal concluye que los hechos no constituyen delito, el 10% totalmente en desacuerdo que se cumple con la Ley N° 30364 cuando el fiscal concluye que los hechos no constituyen delito.

Respecto del ítems 28 del 100% de encuestados el 30% manifestaron estar de acuerdo que las instituciones tutelares cuentan con profesionales psicólogos conforme lo establece la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, el 30% se mostró neutral con respecto a que las instituciones tutelares cuentan con profesionales psicólogos conforme lo establece la Ley N° 30364, el 25% en manifestaron estar en desacuerdo que las instituciones tutelares cuentan con profesionales psicólogos conforme lo establece la Ley N° 30364, el 15% manifestó estar totalmente en desacuerdo que las instituciones tutelares cuentan con profesionales psicólogos conforme lo establece la Ley N° 30364.

#### DIMENSIÓN 09: APLICACIÓN DE LA LEY N° 30364 EN LA DIMENSIÓN CÓDIGO

##### PENAL

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo %	Neutral (Afirmación) %	De acuerdo %	Totalmente de acuerdo %	TOTAL %

29. La Ley N° 30364, Ley de	15	20	40	25	0	100
<p>prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, prescribe que quien determina la lesión psicológica es el psicólogo del Instituto de Medicina Legal.</p>						
30. Cree usted que las instituciones que indica la Ley N° 30364, Ley de						
<p>prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, son las indicadas para determinar la lesión de la víctima.</p>	5	20	10	40	25	100
31. Cree usted que las instituciones responsables de aplicar la Ley N° 30364, Ley de						
<p>prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el</p>						
<p>ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, cumplen con los plazos para establecer y dictar las medidas de protección a las víctimas.</p>	25	15	30	30	0	100

32. La Ley N° 30364, Ley de							
prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, desde su aplicación ha disminuido la violencia familiar.	5	15	45	15	20	100	

Interpretación: Respecto del ítems 29 del 100% de encuestados el 25% estuvo de acuerdo con la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, prescribe que quien determina la lesión psicológica es el psicólogo del Instituto de Medicina Legal, el 40% se mostró neutro con la Ley N° 30364 prescribe que quien determina la lesión psicológica es el psicólogo del Instituto de Medicina Legal, el 20% manifestó estar en desacuerdo con la Ley N° 30364 prescribe que quien determina la lesión psicológica es el psicólogo del Instituto de Medicina Legal, el 15% se mostró totalmente en desacuerdo con la Ley N° 30364 prescribe que quien determina la lesión psicológica es el psicólogo del Instituto de Medicina Legal.

Respecto del ítems 30 del 100% de encuestados, el 25% de participantes se mostró totalmente de acuerdo que las instituciones que indica la ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, son las indicadas para determinar la lesión de la víctima., el 40% respondió estar de acuerdo que las instituciones que indica la ley N° 30364 son las indicadas para determinar la lesión de la víctima, el 10% se mostró

neutro que las instituciones que indica la Ley N° 30364 son las indicadas para determinar la lesión de la víctima, el 20% respondió estar en desacuerdo que las instituciones que indica la Ley N° 30364 son las indicadas para determinar la lesión de la víctima, el 5% manifestaron estar totalmente en desacuerdo que las instituciones que indica la Ley N° 30364 son las indicadas para determinar la lesión de la víctima.

Respecto del ítems 31 del 100% de encuestados, el 30% estuvo de acuerdo que las instituciones responsables de aplicar la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, cumplen con los plazos para establecer y dictar las medidas de protección a las víctimas, el 30% se mantuvo neutro sobre las instituciones responsables de aplicar la Ley N° 30364 cumplen con los plazos para establecer y dictar las medidas de protección a las víctimas, el 15% respondió estar en desacuerdo que las instituciones responsables de aplicar la Ley N° 30364 cumplen con los plazos para establecer y dictar las medidas de protección a las víctimas, el 25% respondió estar totalmente en desacuerdo las instituciones responsables de aplicar la Ley N° 30364 cumplen con los plazos para establecer y dictar las medidas de protección a las víctimas.

Respecto del ítems 32 del 100% de encuestados el 20% estuvieron totalmente de acuerdo respecto a la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, desde su aplicación ha disminuido la violencia familiar, el 15% manifestó estar de acuerdo con la Ley N° 30364 porque desde su aplicación ha disminuido la violencia familiar, el 45% se mantuvo neutro con respecto a Ley N° 30364 porque desde su aplicación ha disminuido la violencia familiar, el 15% se mostró en desacuerdo que Ley N° 30364

porque desde su aplicación ha disminuido la violencia familiar, el 5% estuvieron totalmente en desacuerdo con Ley N° 30364 desde su aplicación ha disminuido la violencia familiar.

#### DIMENSIÓN 10: APLICACIÓN DE LA LEY N° 30364 EN LA DIMENSIÓN CÓDIGO

##### PROCESAL PENAL

	Totalmente en desacuerdo %	En desacuerdo %	Neutral (Afirmación) %	De acuerdo %	Totalmente de acuerdo %	TOTAL %
33. Se aplica correctamente el proceso en el Juzgado dentro de la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.	5	10	55	25	5	100
34. Cree usted que la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los	5	20	20	50	5	100
integrantes del grupo familiar, protege a las víctimas.						

35. El proceso prescrito en la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, debe ser de conocimiento de la población vulnerada.	5	10	20	30	35	100
36. El accionar del Juez dentro de la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, es siempre a favor de las víctimas.	5	10	45	15	25	100
37. La Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, tiene que ser de conocimiento de las mujeres y de los miembros de la familia.	5	5	30	60	0	100

Interpretación: Respecto del ítems 33 del 100% de encuestados el 5% manifestó estar totalmente de acuerdo que se aplica correctamente el proceso en el Juzgado dentro de la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida

en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, el 25% manifestó estar de acuerdo se aplica correctamente el proceso en el Juzgado dentro de la Ley N° 30364, el 55% se mantuvo neutro frente a que se aplica correctamente el proceso en el Juzgado dentro de la Ley N° 30364, el 10% respondió estar en desacuerdo que se aplica correctamente el proceso en el Juzgado dentro de la Ley N° 30364, el 5% se mostró totalmente en desacuerdo sobre la aplicación correctamente del proceso en el Juzgado dentro de la Ley N° 30364.

Respecto del ítems 34 del 100% de encuestados el 5% manifestó estar totalmente de acuerdo que cree que la ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, protege a las víctimas, el 50% se mostró de acuerdo que la Ley N° 30364 protege a las víctimas, el 20% se mantuvo neutro sobre que la Ley N° 30364 protege a las víctimas, el 20% estuvo en desacuerdo que la Ley N° 30364 protege a las víctimas, el 5% respondió estar totalmente en desacuerdo que la Ley N° 30364 protege a las víctimas.

Respecto del ítems 35 del 100% de encuestados, el 35% manifestó estar totalmente de acuerdo con el proceso prescrito en la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, debe ser de conocimiento de la población vulnerada, el 30% manifestó estar de acuerdo con el proceso prescrito en la Ley N° 30364 que menciona que debe ser de conocimiento de la población vulnerada, el 20% se mantuvo neutro con el proceso prescrito en la Ley N° 30364 que menciona que debe ser de conocimiento de la población vulnerada, el 10% manifestó estar en desacuerdo con el proceso prescrito en la Ley N° 30364 que menciona que debe ser de conocimiento de la

población vulnerable, el 5% se mostró totalmente en desacuerdo con el proceso prescrito en la Ley N° 30364 que menciona que debe ser de conocimiento de la población vulnerable.

Respecto del ítems 36 del 100% de encuestados, el 25% mostro estar totalmente de acuerdo con el accionar del Juez dentro de la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, es siempre a favor de las víctimas., el 15% estuvo de acuerdo con el accionar del Juez dentro de la Ley N° 30364 porque es siempre a favor de las víctimas, el 45% se mantuvo neutro con el accionar del Juez dentro de la Ley N° 30364 porque es siempre a favor de las víctimas, el 10% se mostró en desacuerdo con el accionar del Juez dentro de la Ley N° 30364 porque es siempre a favor de las víctimas, el 5% respondió estar totalmente en desacuerdo con el accionar del Juez dentro de la Ley N° 30364 porque es siempre a favor de las víctimas.

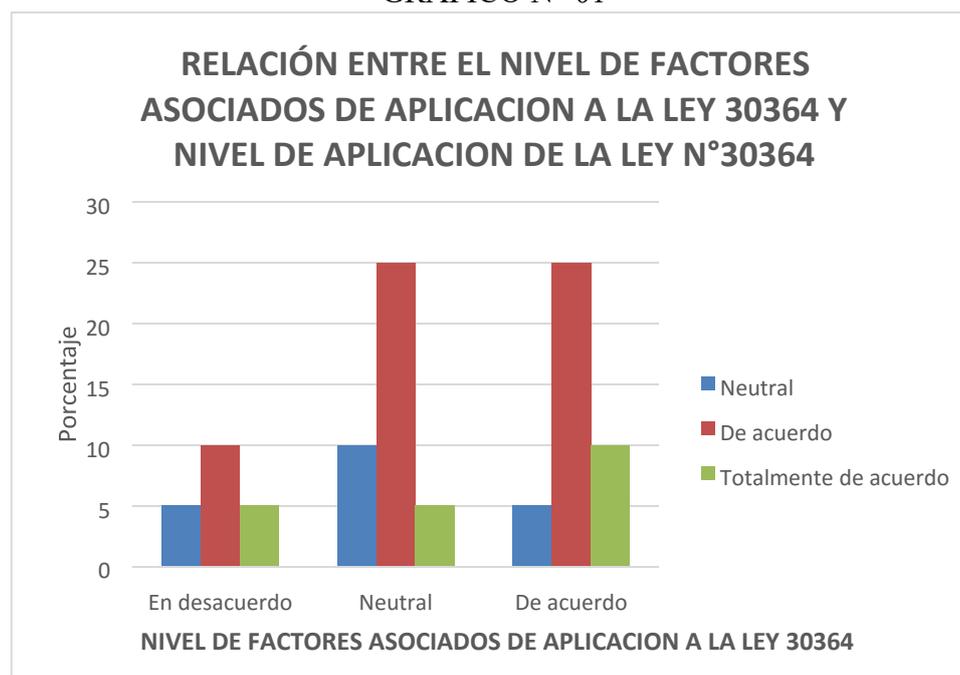
Respecto del ítems 37 del 100% de encuestados, el 60% manifestó estar de acuerdo con la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, tiene que ser de conocimiento de las mujeres y de los miembros de la familia, el 30% se mostró neutro con la ley N° 30364 que tiene que ser de conocimiento de las mujeres y de los miembros de la familia, 5% se mostró en desacuerdo con la Ley N° 30364 respecto que tiene que ser de conocimiento de las mujeres y de los miembros de la familia, el 5% se mostró totalmente en desacuerdo con la Ley N° 30364 con respecto que tiene que ser de conocimiento de las mujeres y de los miembros de la familia.

## Descripción Final

TABLA N° 01

		NIVEL DE APLICACION DE LA LEY N°30364				
		Neutral	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total	
NIVEL DE FACTORES ASOCIADOS DE APLICACION A LA LEY 30364	En desacuerdo	Recuento	1	2	1	4
		% del total	5,0%	10,0%	5,0%	20,0%
	Neutral	Recuento	2	5	1	8
		% del total	10,0%	25,0%	5,0%	40,0%
	De acuerdo	Recuento	1	5	2	8
		% del total	5,0%	25,0%	10,0%	40,0%
	Total	Recuento	4	12	4	20
		% del total	20,0%	60,0%	20,0%	100,0%

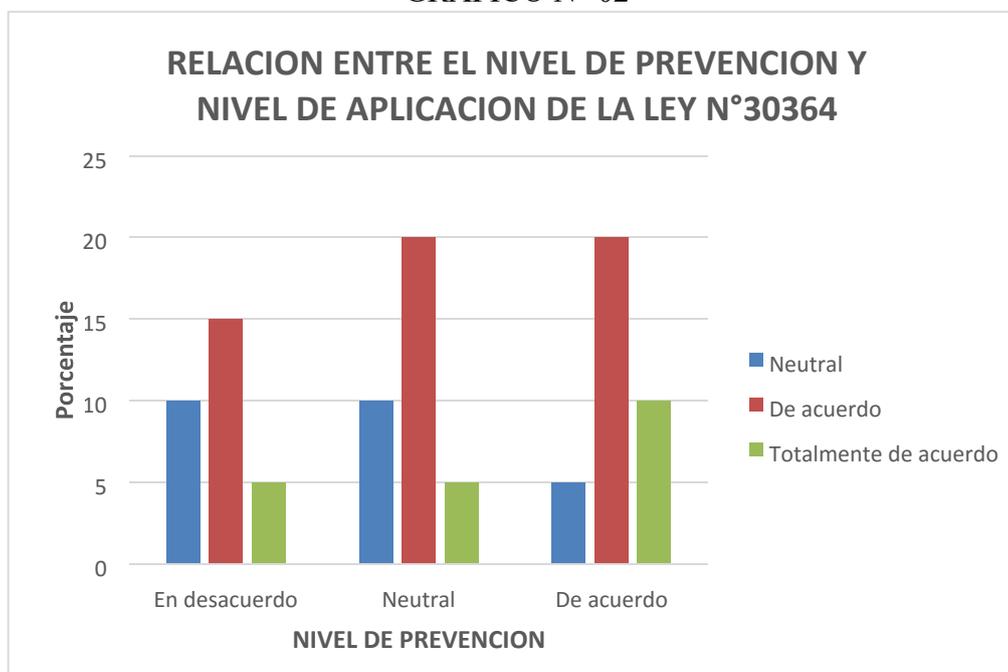
GRAFICO N° 01



Fuente: Resultados de la encuesta procesada con el programa SPSS V22  
 TABLA N° 02

		NIVEL DE APLICACION DE LA LEY N°30364				
		Neutral	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total	
NIVEL DE PREVENCIÓN	En desacuerdo	Recuento	2	3	1	6
		% del total	10,0%	15,0%	5,0%	30,0%
	Neutral	Recuento	2	4	1	7
		% del total	10,0%	20,0%	5,0%	35,0%
	De acuerdo	Recuento	1	4	2	7
		% del total	5,0%	20,0%	10,0%	35,0%
	Total	Recuento	5	11	4	20
		% del total	25,0%	55,0%	20,0%	100,0%

GRAFICO N° 02

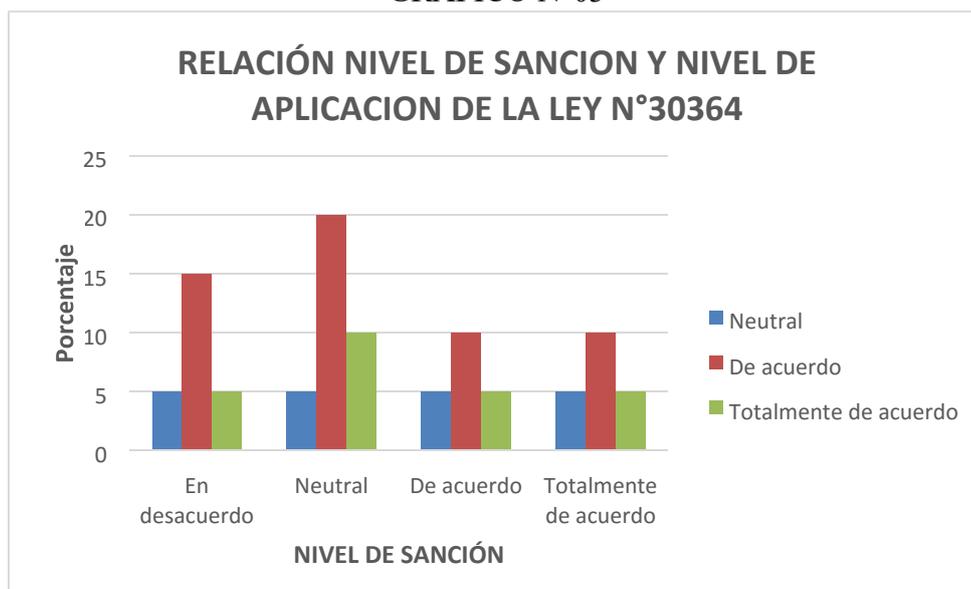


Fuente: Resultados de la encuesta procesada con el programa SPSS V22

TABLA N° 03

NIVEL DE SANCION*NIVEL DE APLICACION DE LA LEY N°30364 tabulación cruzada		NIVEL DE APLICACIÓN DE LA LEY N°30364				
		Neutral	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total	
NIVEL DE SANCIÓN	En desacuerdo	Recuento	1	3	1	5
		del total	5,0% %	15,0%	5,0%	25,0%
	Neutral	Recuento	1	4	2	7
		del total	5,0% %	20,0%	10,0%	35,0%
	De acuerdo	Recuento	1	2	1	4
		del total	5,0% %	10,0%	5,0%	20,0%
	Totalmente de acuerdo	Recuento	1	2	1	4
		del total	5,0% %	10,0%	5,0%	20,0%
	Total	Recuento	4	11	5	20
		% del total	20,0%	55,0%	25,0%	100,0%

GRÁFICO N°03

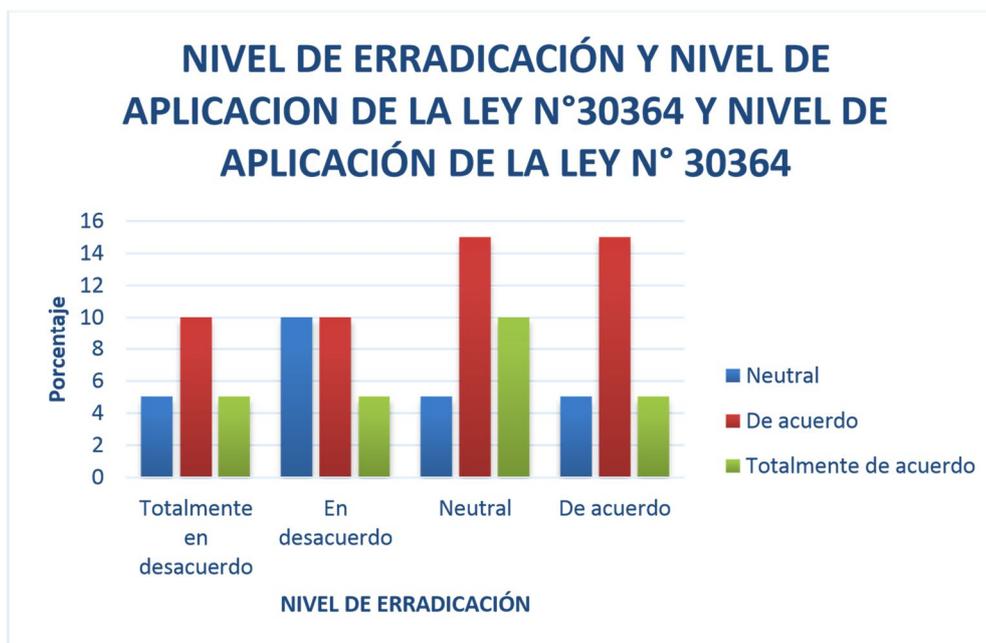


Fuente: Resultados de la encuesta procesada con el programa SPSS V22  
 TABLA N° 04

NIVEL DE ERRADICACIÓN\*NIVEL DE APLICACION DE LA LEY N°30364 Y NIVEL DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 30364

		NIVEL DE APLICACION DE LA LEY N°30364			
		Neutral	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total
NIVEL DE ERRADICACIÓN	Totalmente en desacuerdo	1 Recuento	2	1	4
		5,0%	10,0%	5,0%	10,0%
	% del total				
	En desacuerdo	2 Recuento	2	1	5
		10,0%	10,0%	5,0%	25,0%
	% del total				
	Neutral	1 Recuento	3	2	6
		5,0%	15,0%	10,0%	30,0%
	% del total				
	De acuerdo	1 Recuento	3	1	5
		5,0%	15,0%	5,0%	25,0%
	% del total				
Total		5 Recuento	10	5	20
% del total		25,0%	50,0%	25,0%	100,0%

GRÁFICO N° 04



Fuente: Resultados de la encuesta procesada con el programa SPSS V22

## PRUEBA GENERAL DE HIPÓTESIS

### HIPÓTESIS GENERAL

Ho: No son factores asociados a la aplicación de la Ley 30364, la previsión económica y tecnológica, demográfica y educativa en la provincia de Ucayali Contamana.

Ha: Son factores asociados a la aplicación de la Ley 30364, la previsión económica y tecnológica, demográfica y educativa en la provincia de Ucayali Contamana.

TABLA N° 05

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	5,926	4	,205
Razón de verosimilitud	7,382	4	,117
Asociación lineal por lineal	5,038	1	0,012
N de casos válidos	20		

### HIPÓTESIS ESPECÍFICA N° 01

Ho: Los factores asociados a la aplicación de la Ley 30364, no son eficaces, para prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la en la provincia de Ucayali – Contamana.

Ha: Los factores asociados a la aplicación de la Ley 30364, son eficaces, para prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la en la provincia de Ucayali – Contamana.

TABLA N° 06

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	4,603	4	,330
Razón de verosimilitud	5,066	4	,281
Asociación lineal por lineal	1,682	1	,000
N de casos válidos	20		

HIPOTESIS ESPECIFICA N°02

Ho: Los factores asociados a la aplicación de la Ley 30364, si son eficaces, para prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la en la provincia de Ucayali – Contamana.

Ha: Los factores asociados a la aplicación de la Ley 30364, no son eficaces, para prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la en la provincia de Ucayali – Contamana.

TABLA N° 07

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	1,743	6	,942
Razón de verosimilitud	2,660	6	,850
Asociación lineal por lineal	,338	1	,561
N de casos válidos	20		

## 4.2 DISCUSIÓN

A partir de los hallazgos encontrados, aceptamos la hipótesis alternativa general que establece que Los factores asociados a la aplicación de la Ley 30364, no son eficaces, para prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la en la provincia de

Ucayali – Contamana.

Estos resultados guardan relación con lo que sostiene GONZALES (2012), Violencia Intrafamiliar: características descriptivas, factores de riesgo y propuesta de un plan de intervención; Tesis Doctoral – Madrid; aún hoy en día es muy amplio el camino que debe emprenderse en torno a la violencia ascendente. Si bien es un fenómeno que en los últimos años está cobrando una relevancia social que, por otro lado, resultaba necesaria, aún en la actualidad sigue existiendo un amplio desconocimiento sobre las características y variables que influyen o determinan que un hijo pueda agredir a sus padres. Asimismo guarda relación con lo que sostiene LUJAN (2013) Violencia Contra las Mujeres y Alguien Más .... Tesis Doctoral – Valencia: concluye; a) La violencia contra la mujer y sus asimilados es la expresión más despiadada de la desigualdad entre varones y mujeres. Y clara vulneración de los derechos humanos. b) No existe el perfil de la mujer maltratada. Todas podemos serlo en un momento determinado, lo que sí debemos tener presente es que la persona víctima de maltrato es una víctima especial por el aislamiento, los barrotes que se crean en la casa son de mayor grosor que los de la cárcel. c) Este tipo de víctima, cuando pide ayuda necesita que se la escuche, se la apoye y se la defienda. d) No se puede afirmar tampoco que exista un perfil de maltratador, cualquier varón puede serlo, no importa el lugar geográfico en que resida, el grado de instrucción, el nivel económico ni la profesión que ejerza o cargo que ocupe si ha interiorizado que las mujeres son inferiores y que los varones tienen derecho a ejercer dominación y control sobre ellas y sus cuerpos, que son “objetos” de su propiedad.

e) A fin de preservar los derechos fundamentales, el Derecho debe contribuir con medios eficaces para la detección precoz, prevención y sanción de conductas violentas, que se producen generalmente en el ámbito doméstico, para la protección de las víctimas, las grandes olvidadas del Derecho. Se debe tutelar el derecho que tiene la víctima a que se le repare el daño ocasionado por el delito y evitar que se produzca una segunda o tercera victimización; como concuerda con PARDAVÉ (2016), Factores que influyen en el incremento de procesos judiciales de violencia familiar en la ciudad de Tingo María, Tesis de Maestría Universidad de Huánuco. Concluye; Conclusión Principal Está probado que los factores que influyen sobremanera en el incremento de los procesos judiciales de violencia familiar son económicos y sociales, y en menor escala los culturales y jurídicos en el Juzgado mixto de la ciudad de Tingo María entre el 2009 al 2011, reflejados en los cuadros estadísticos. Conclusiones Específicas Primera: Se ha identificado y se tiene probado que los factores económicos influyen en el incremento de los procesos judiciales de violencia familiar y son producidos por la alteración psicamental de los individuos por las diversas necesidades económicas que tienen en el hogar. Segunda: Se ha determinado y está probado que los factores sociales y culturales influyen en el incremento de los procesos judiciales de violencia familiar a causa de los bajos niveles de educación. Tercera: Está probado que la influencia del factor jurídico en el incremento de los procesos judiciales de violencia familiar se da en menor grado y por desconocimiento de las normas legales.

## CONCLUSIONES

1. En la presente tesis Los factores asociados a la aplicación de la Ley 30364, no son eficaces, para prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la provincia de Ucayali – Contamana.
- 2.- Se ha determinado y está probado que los factores sociales y culturales influyen en el incremento de los procesos judiciales de violencia familiar a causa de los bajos niveles de educación.
- 3.- Que, la Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, no se encuentra publicitada masivamente, a efectos de ser de conocimiento de las mujeres y de los miembros de la familia.
- 4.- La violencia familiar esta enraizada en la conducta del hombre desde su aparición en la tierra por lo que requiere su difusión en forma masiva para prevenir – esto quiere decir – el estado debe de tomar la previsión económica para la difusión de la norma en forma diaria.

#### RECOMENDACIONES:

- 1.- Que, estado incluya en la curricula escolar en todos los niveles de educación incluido la universitaria el conocimiento de la ley sobre violencia familiar, desarrollar la cultura de no la no violencia.
- 2.- Que, con la finalidad de lograr los resultados positivos en la aplicación de la Ley, incrementar el presupuesto económico necesario cumplir con el objetivo de prevenir erradicación
- 3.- Insistir en forma permanente en el objetivo de prevenir a efectos de lograr los demás objetivos de la ley.
- 4.- Que, la implementación de las instituciones cautelares en los distritos más alejados de las ciudades capitales o provinciales se produzca en forma inmediata.

## CAPITULO V

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

ARRIOLA (2013) Obstáculos en el Acceso a La Justicia de Víctimas de Violencia Psicológica en El Procedimiento de Violencia Familiar Nacional. ¿Decisiones Justas con Enfoque de ¿Derechos Humanos y de Género? - Análisis de casos con resolución de la Segunda Sala de Familia de Lima entre setiembre - 2011. (s. f.). Recuperado a partir de

[http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/5814/ARRIOLA](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/5814/ARRIOLA_CESPEDES_INES_OBSTACULOS_ACCESO.pdf?sequence=1)

CESPEDES\_INES\_OBSTACULOS\_ACCESO.pdf?sequence=1 Briceño (2008) VIOLENCIA FAMILIAR: VIOLENCIA FISICA Y PSICOLOGICA, Problemas, Consecuencias y Soluciones. (s. f.). Recuperado 2 de septiembre de 2017, a partir de

<https://es.scribd.com/document/196267455/Art-Briceno>

CARRASCO (2013) Incidencia de La Violencia Intrafamiliar y Su Influencia en el Comportamiento de Los Niños en Edad Escolar (Quinto Año De Básico). (s. f.). Recuperado a partir de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/5970/1/Tesis%20Incidencia%20de%20Violencia%20Intrafamiliar%20por%20Andrea%20Carrasco%20V..pdf>

GARCIA. (2013). *Criminología y violencia familiar: una aproximación a la violencia en el hogar a partir del estudio de las características del maltratador*. Recuperado a

partir de <https://ruidera.uclm.es/xmlui/handle/10578/3799> GONZALES (2012) Violencia intrafamiliar: características descriptivas, factores de riesgo y propuesta de un plan de intervención. (s. f.). Recuperado a partir de

<http://eprints.ucm.es/16421/1/T33906.pdf>

GRIJALBA, (2007). Mujeres víctimas de violencia doméstica con trastorno de estrés postraumático validación empírica de un programa de tratamiento

info:eurepo/semantics/doctoralThesis). Universidad Complutense de Madrid, Servicio de Publicaciones, Madrid. Recuperado a partir de <http://eprints.ucm.es/tesis/psi/ucm-t29877.pdf>

<http://www4.congreso.gob.pe/pvp/leyes/ley30364>. (s. f.). Recuperado a partir de <http://www4.congreso.gob.pe/pvp/leyes/ley30364.pdf>

LOPEZ Y LOZANO (2017), La Violencia Familiar: Situación actual y recomendaciones para su prevención en la ciudad de Iquitos, Perú. (s. f.). Recuperado a partir de

<http://fadvamerica.org/wp-content/uploads/2017/07/La-Violencia-Familiar-en-Iquitos-FADV.pdf>

LUJAN (2013) Tesis Doctoral Violencia Contra Las Mujeres Y Alguien Más.... (s. f.). Recuperado a partir de

<http://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/29006/Tesis%20completa.pdf?sequence=1>

MIMP (2016) Violencia Basada en el Género- Marco Conceptual para las Políticas Publicas y la Acción del Estado. (s. f.). Recuperado a partir de <http://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgcvg/mimp-marco-conceptual-violencia-basada-en-genero.pdf>

ORNA (2013) Factores Determinantes de La Violencia Familiar y sus Implicancias. Análisis de los estudios estadísticos sobre la Violencia Familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho (Lima), Callao y otras ciudades del país. (s. f.). Recuperado a partir de

[http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/3725/1/Orna\\_so%282%29.pdf](http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/3725/1/Orna_so%282%29.pdf)

PANDURO (2015) La violencia familiar en alumnos de tercero de secundaria de la Institución Educativa N° 601491 Madre Teresa de Calcuta - Iquitos 2015. (s. f.). Recuperado a partir de <http://repositorio.ucp.edu.pe/bitstream/handle/UCP/176/PANDURO-1-Trabajo-Violencia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

PARDAVÉ (2016), Factores que influyen en el Incremento de procesos Judiciales de Violencia Familiar en la Ciudad de Tingo Maria. (s. f.). Recuperado a partir de

<http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/295/LUZ%20JACKELY>

[N%20PARDAV%C3%89%20DIONICIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/295/LUZ%20JACKELY)

QUIROZ (2006) La Familiar y el Maltrato como factor de Riesgo de Conducta Antisocial. (s. f).

Recuperado a partir de

[http://www.uade.inpsiquiatria.edu.mx/pagina\\_contenidos/tesis/tesis\\_nieves.pdf](http://www.uade.inpsiquiatria.edu.mx/pagina_contenidos/tesis/tesis_nieves.pdf)

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TEMA: Factores Asociados a la Aplicación de la Ley 30364 en la Provincia de Ucayali - Contamana

AUTORES: MANUEL RUIZ TUESTA y FRANK CRISTIAN RUIZ SALDAÑA

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLE			METODOLOGIA
				DIMENSIONES	INDICADORES	
¿Cuáles son los factores asociados a la aplicación de la Ley 30364, en Contamana, provincia de Ucayali?	-Determinar que son factores asociados a la aplicación de la Ley 30364, en Contamana, provincia de Ucayali, la previsión económica, tecnológica,	Son factores asociados a la aplicación de La Ley 30364, la previsión económica, tecnológica, geográfica y la	V1 INDE- PEN- DIENTE  Factores Asocia- dos.	-Prevención.      -Sanción.	Prevenir la violencia sexual, psicológica, y física contra la mujer y los integrantes del grupo familiar. Sancionar estos delitos de acuerdo a las leyes peruanas vigentes.	- TIPO DE INVESTIGACIÓN: Básica Descriptiva.  - NIVEL DE INVESTIGACIÓN:

	demográfica y educativa.	y educación, en Contamana, provincia de Ucayali.			-Erradicación.	Concientizar a las mujeres y familiares vulnerados.	Descriptivo Explicativo.  - DISEÑO DE
<b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b>	<b>OBJETIVO ESPECÍFICOS</b>	<b>HIPÓTESIS ESPECIFICO</b>					<b>INVESTIGACION:</b>
-¿Son factores que se asocian a la aplicación de la Ley 30364, la previsión económica, tecnológica, demográfica, educativa, en la provincia de Ucayali – Contamana?	-Precisar que la previsión económica, tecnológica, demográfica, educativa son factores que se asocian a la aplicación de la Ley 30364	-La previsión económica, tecnológica, demográfica, educativa son los factores que se asocian a la	V2 DEPEN- DIENTE	- Constitución Política.  - Ley N° 30364.	- Análisis de la Ley N° 30364.  - Aplicación de artículos.	No Experimental Transeccional Descriptiva	- POBLACIÓN Y MUESTRA:’ La población de estudio estará constituida por

<p>-¿Los factores asociados a la aplicación de la ley 30364, son eficaces para la aplicación en Contamana, provincia de Ucayali?</p>	<p>- Describir como los factores asociados a la aplicación de la Ley 30364, son eficaces, para prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo</p>	<p>aplicación de la Ley 30364.</p> <p>-Los factores asociados a la aplicación de la Ley 30364, son eficaces, para prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las</p>	<p>Ley N° 30364.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reglamento de la Ley N° 30364.</li> <li>- Código civil.</li> <li>- Código Procesal Civil.</li> <li>- Código Penal.</li> </ul>	<p>- Ejecución del CPC.</p> <p>-ETAPAS: Investigación preparatoria. Intermedia. Juzgamiento.</p>	<p>Jueces, Fiscales, Policías, CEM, DEMUNA, Víctimas.</p> <p>Muestreo No Probabilístico</p> <p>TECNICAS DE RECOLECCION DE DATOS:</p> <p>Bibliográfica Documentos.</p>
--	--	---	----------------------	--	--	---

<p>-¿Los factores asociados a la aplicación de la ley 30364, no son eficaces para la aplicación en Contamana, provincia de Ucayali?</p>	<p>familiar, en Contamana provincia de Ucayali.</p> <p>-Describir como los factores asociados a la aplicación de la Ley 30364, no son eficaces, para prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito</p>	<p>mujeres y los integrantes del grupo familiar, en Contamana, provincia de Ucayali</p> <p>-Los factores asociados a la aplicación de la Ley 30364, no son eficaces, para prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia</p>		<p>- Código Procesal Penal.</p>	<p>-Valoración probatoria.</p>	<p>INSTRUMENTOS:</p> <p>Encuestas</p> <p>Entrevistas, cuestionario, análisis documental, observación científica, uso de internet.</p> <p>TECNICAS PARA EL</p>
---	---	---	--	---------------------------------	--------------------------------	---

	<p>público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en Contamana, provincia de Ucayali.</p>	<p>producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en Contamana, provincia de Ucayali.</p>				<p>PROCESAMIENTO DE DATOS. Selección y Representación de Variables, Matriz Tripartita de Datos, Utilización de Procesador Sistematizado, Computarizado, Pruebas Estadísticas</p>
--	---	--	--	--	--	--

**Ucayali- Contamana**

Cuestionario

Factores Asociados a la Aplicación de la ley 30364, en la Provincia de Ucayali -  
Contamana

*NOTA IMPORTANTE:* A través del presente instrumento pretendemos conocer su criterio referente a la problemática que se alude en el título, por lo que invocamos seriedad y honestidad en sus respuestas, ya que nuestro propósito es recolectar información básica primaria relevante, que permita ejecutar nuestra investigación Básico-Descriptivo.

I. DATOS GENERALES DEL ENCUESTADO

ES USTED:

A) Jueces

B) Fiscales

C) Abogados Litigantes

C) Policías

C) Centro de Emergencia de la Mujer

C) Personas Involucradas en casos de Violencia Familiar

SEXO:

A) MASCULINO

B) FEMENINO

EDAD:

a) Menor de 30 años

b) De 30 a 39 años

c) De 40 a 49 años

d) De 50 a 59 años

e) Mayor de 60 años

**Ucayali– Contamana**

1	2	3	4	5
TOTALMENTE EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	NEUTRAL (AFIRMACION)	DE ACUERDO	TOTALMENTE DE ACUERDO

**II. INDICACIONES:** Seguidamente hay una serie de preguntas, las cuales deberán responder marcando una X según considere conveniente:

Nº	CONOCIMIENTO DE LA LEY N°30364	1	2	3	4	5
1	¿Considera usted que la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar – en la ciudad de Contamana – Ucayali, se encuentra debidamente implementado en su aspecto normativo para su funcionamiento con todas sus instituciones?					
2	Considera Usted que la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar se encuentra debidamente implementado económica y logísticamente, – en la ciudad de Contamana – Ucayali.					
3	Considera Usted que la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar – en la ciudad de Contamana – Ucayali, cuenta con el personal debidamente capacitado, tales como: fiscalía, policía, Centro de Emergencia de la Mujer, ¿y Juzgado Mixto?					
4	Considera Usted que la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar – es conocida por los habitantes de la ciudad de Contamana – Ucayali?					

**Ucayali- Contamana**

5	Cree usted que la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las					
	mujeres y los integrantes del grupo familiar – viene cumpliendo con la finalidad para la que fue creada?					
6	Conoce usted cuál es la finalidad de la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.					
7	Cree que el público conoce la finalidad de la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar					
8	Cree que el público conoce cuáles son las medidas de protección para las víctimas que señala la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar					
APLICACIÓN DE LA LEY 30364						
9	¿Para presentar una denuncia, dentro del marco de la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar es indispensable que al momento se muestren los medios probatorios?					
10	¿En los casos de la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar pueden hacer las denuncias las terceras personas o familiares directos?					

**Ucayali- Contamana**

11	¿Según lo prescribe la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, ¿la denuncia se lo puede presentar sólo ante la autoridad competente?					
12	¿Para hacer la denuncia en el marco de la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito					

	público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar se requiere el Documento Nacional de Identidad (DNI)?					
13	¿En el marco de la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar los menores de edad pueden denunciar?					
14	¿En La Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, ¿se aplica las medidas de protección para las víctimas correctamente?					
15	¿En la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, ¿las terapias tienen éxitos que la ley espera?					
16	¿En la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar existe abandono de los procesos por parte de la víctima?					

**Ucayali- Contamana**

17	¿Con la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, ¿cree Ud. que se puede salir del ciclo de la violencia?					
18	En la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, se cumple las medidas de prevención					
19	En la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, los amigos y familiares pueden ayudar a la víctima?					
20	Cree usted que con la aplicación de la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, se pueda del ciclo de violencia familiar?					
21	Cree usted que el factor cultural influye en el incumplimiento de la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar					
22	Cree usted que las características socio demográficas son factores que motivan a que la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, no se aplique con eficacia.					

**Ucayali- Contamana**

23	El alcohol es un factor de riesgo para que la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, no se aplique positivamente.					
24	La Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, permite realmente la agilización de las pretensiones de las víctimas.					
25	Las acciones que realiza la PNP en flagrancia delito en el marco de la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, son las más indicadas.					
26	Las medidas de protección que dicta el Juez en favor de la víctima dentro del marco de la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, son ejecutadas correctamente.					
27	Se cumple con la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, cuando el Fiscal concluye que los hechos no constituyen delito.					
28	Cree que las instituciones tutelares cuentan con profesionales psicólogos conforme lo establece la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar,					

**Ucayali- Contamana**

29	La Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, prescribe que quien determina la lesión psicológica es el psicólogo del Instituto de Medicina Legal.					
30	Cree usted que las instituciones que indica la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, son las indicadas para determinar la lesión de la víctima.					
31	Cree usted que las instituciones responsables de aplicar la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, cumplen con los plazos para establecer y dictar las medidas de protección a las víctimas.					
32	La Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, desde su aplicación ha disminuido la violencia familiar,					
33	Se aplica correctamente el proceso en el Juzgado dentro de la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en					

	el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar,					
34	Cree usted que la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, protege a las víctimas.					

**Ucayali- Contamana**

35	El proceso prescrito en la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, debe ser de conocimiento de la población vulnerada.					
36	El accionar del Juez dentro de la Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, es siempre a favor de las víctimas.					
37	La Ley N° 30364, Ley de prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, tiene que ser de conocimiento de las mujeres y de los miembros de la familia,					